Se suscribe en Madrid

En el despacho de suscricion, calle de la Montera, Nº 36.

En las Provincias

En las Administraciones de Correos.

El Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Precio de Suscricion.

Para Madrid, las Provincias y el Estranjero, *franco de porte.*

Por un mes ..... 30 rs. vn.
tres meses 85
seis meses 160
un año 320

Nº 83. MADRID, VIERNES 22 DE ENERO, 1836. *PRECIO DIEZ CUARTOS.*

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

ANUNCIO.

COMISION PRINCIPAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

SE ha señalado el sábado 23 del corriente enero para celebrar los EXAMENES de MAESTROS á las diez de la mañana en la sala del Establecimiento Lancasteriano en la calle del Duque de Alba; lo que se avisa á los sugetos que tienen ya corrientes sus solicitudes, y á los que las quieran presentar antes del dicho dia al secretario de dicha comision D. Francisco Lopez Olavarrieta, en la plazuela de Santo Domingo.

FRANCISCO LOPEZ DE OLAVARRIETA.
Madrid 18 de enero de 1836.

CORRESPONDENCIA ESTRANJERA.

Tunez 23 de noviembre.

Aqui estamos en espectacion de los sucesos que se preparan. Si es cierto que los altos funcionarios son partidarios de la sublime Puerta, los moros mas ricos rechazan su dominacion. La masa de la poblacion querria ver restablecido el gobierno antiguo: la gente industriosa lo desea principalmente, porque teme un régimen de *pachas* y de arbitrariedades. Las provincias del sur se han declarado igualmente contra los turcos. Parece probable que si el sultan enviase aqui tropas considerables, conseguiria someter al pais momentáneamente, el cual cederia por no arruinarse; pero esta sumision seria poco duradera, y bien pronto los turcos serian desalojados de su regencia.

En la costa de Berbería no hay pais mas industrioso y mejor cultivado que este. Sus aceites y lanas son una mina de riquezas, codiciadas por el sultan, que aspira sin duda á esplotarla asi que asegure al pais, como acontece en todas las provincias de Turquía. Pero no llegará el caso de que este proyecto se realice con éxito, y es probable que no vengan esas flotas con que hace tiempo se amenaza á los tunecinos. Parece que los rusos sirven en este punto de consejeros á los turcos, por cuanto sus buques se aumentaban en los golfos vecinos, en compañía de las corbetas y bricks de Constantinopla que pululan en ellos. El emperador Nicolas es tal vez de la opinion de Cárlos V, que reputaba la goleta por una de las posiciones mas fuertes é importantes del mediterráneo, y no haria de mal grado su Malta de aquella poblacion.

Las discusiones del gobierno de Tunez con el bey de Constantina se han presentado á la Puerta Otomana bajo un aspecto falso. El bey, que es un tirano abominable, goza en sumo grado del favor del Sultan, lo que no honra mucho á este soberano, que se dice partidario de la civilizacion. ¿Cómo es que el gobierno francés no ha procurado neutralizar las intenciones pérfidas de este bey, que es su enemigo mas implacable en el suelo africano? Esto le hubiera sido no obstante bien fácil, entendiéndose con Tunez. Ademas, este pequeño tirano pasa por agente de la Puerta en el reino de Argel, y el Sultan le ha prometido estender su territorio á costa del de Tunez, lo cual no dejaria de ser fatal para nuestra colonia de Argel.

El comercio francés, aqui y en los demas puertos de la regencia, no es lo que podria llegar á ser por no haberse ocupado en él seriamente, y si no se dejasen sus primicias á los ingleses é italianos. Nuestras manufacturas no se venden en la plaza de Tunez, ni con facilidad ni con ventaja; y las espediciones á Francia no se hacen todas en navíos franceses. El comercio de nuestro pais ha empleado durante un año 90 buques, de los que únicamente 66 son nacionales. El total de las importaciones europeas en la regencia ha subido en el año de 1834 á unos 20,000,000 de francos.

ESTRACTO DE PERIODICOS ESTRANJEROS.

(Del Correo francés.)

Nuestro corresponsal particular de Tolon nos comunica con fecha del 6 de enero las noticias siguientes: Se cree generalmente en Oran que las tropas de la espedicion de Máscara no volverán á Francia en algunos años, y que está autorizado el mariscal Clausel para retenerlas en la colonia y tentar todos los medios de pacificacion que reclamen las circunstancias. Asi es, que despues de la espedicion de Máscara, se va á emprender la de Tremecen. Los beyes amigos de la Francia serán destinados á las cinco primeras ciudades de la provincia; los cadís de las tribus serán nombrados por el gobernador general, y la mayor parte observará los tratados que tendrán que hacer, por el cuidado que se piensa poner en exijirles rehenes. De este modo aprovecha las menores circunstancias un hábil general para estender en todas partes nuestra influencia. Aunque parecia mezquino el objeto de la espedicion de Máscara, el mariscal ha sacado de ella mucho partido. La provincia de Oran quedará dentro de poco pacificada, y este nuevo órden de cosas hará facil la ejecucion de los proyectos de colonizacion.

Obtenidos estos resultados en la provincia de Oran, acaso pensará el mariscal Clausel en una espedicion contra Constantina, pues el bey de esta cuidad no tiene mas ejército que Abdel-Kadel. No tiene mas que un millar de turcos que se defenderian con vigor sobre sus murallas; pero 100 hombres bastarian para hacer capitular á Constantina en menos de 15 dias. Hasta es probable que el bey conociese nuestra superioridad, y se diese prisa á pedir la paz, dando garantías para el cumplimiento del tratado. Todo nos hace esperar que en el año de 1836 dará fin la dominacion turca y sabe en la antigua rejencia de Arjel, gracias á la actividad y habilidad del mariscal Clausel.

Nuestras relaciones con Africa andan muy interrumpidas; no tenemos noticias de Argel desde el 22. Las últimas cartas de Oran tienen la fecha del 27.

(Del Constitucional.)

El general Ricardo de Alava, embajador estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. la Reina Doña Isabel II cerca de nuestro gobierno, llegó el 5 de enero á Saintes (dependencia de Charente.) Le acompañan un edecan y un coronel. A pesar de haber manifestado su cualidad de embajador, el subprefecto se ha visto precisado á hacerle presente que no podia tomar sobre sí la responsabilidad de dejarle pasar, por no estar en regla su pasaporte y credenciales. En efecto, parece que el general solo es portador de un documento escrito en español y firmado Yo la Reina: pero que no tiene ningun encabezamiento gravado ó impreso, ni sello ó emblema de especie alguna. El subprefecto ha invitado al señor embajador á permanecer en Saintes, hasta que reciba órdenes de Paris. Este ha convenido gustoso, y ha escrito al duque de Frias, á quien viene á suceder en la embajada.

(Del mismo.)

Un diario ministerial de esta mañana anuncia que está próximo á arreglarse el asunto de Bâle Campagne, pero que aun se ignoran las condiciones del convenio. Mas exacto hubiera sido este periódico si hubiera dicho que el ministro de relaciones esteriores no se atreve á confesar los términos en que se ha verificado, que á pesar de eso son muy conocidos. La verdad es que Mr. de Broglie ha cedido en todos los puntos, reconociendo que se habia cometido una equivocacion sobre este punto de derecho interior, determinado por un convenio especial, hecho en tiempo de la embajada de M. Rayneval.

Los doctrinarios, que se creen hombres tan maduros, habian obrado primeramente con mucha lijereza, y ahora lo hacen con debilidad, que es el estremo opuesto. Mr. de Montebello, que segun dicen está enfermo en Ginebra, no quiere ir á Berna antes de la conclusion de este asunto, que tanto ha fijado la atencion de la confederacion helvética.

Algunos agentes de D. Cárlos continúan esparciendo la voz para dar crédito al pretendiente, de que este va á ser reconocido como rey de España por el Austria, añadiendo sobre todo que el rey absolutista recibe subsidios del gabinete de Viena. Pero si no mienten las personas que nos han informado, la política del Austria concuerda mas que nunca con las intenciones políticas de Francia é Inglaterra; y si Viena reconociese á alguno de los dos gobiernos, seria mas favorable al trono constitucional que al absolutismo de D. Cárlos. El Austria dicen que empezará por enviar un agente á Portugal, lo que, si fuese cierto, será un paso adelante en favor de la Península. Los fabricantes de noticias favorables á don Cárlos, no saben bastante que puede formarse una alianza muy estrecha en la embocadura del Danubio entre Francia, Austria é Inglaterra, que puede acaso cimentarse en el Tajo ó en Madrid.

ESTRACTO DE PERIODICOS NACIONALES.

(Del Boletin oficial de Lugo.)

El Excmo. Sr. embajador de la Reina nuestra Señora en Lisboa ha hecho presente al Excmo. Sr. capitan general de este ejército y reino, que para hacer las reclamaciones al gobierno de S. M. F. acerca de los sugetos que han pasado á aquel reino por eludir la suerte que pudiera caberles en el actual alistamiento de los 100,000 hombres, es indispensable que las autoridades y justicias que le dirijan exhortos lo verifiquen por medio de algunos naturales que de este reino en aquel residan, y conozcan personalmente á los prófugos, ó bien por conducto de los mismos interesados en la captura de aquellos, por ser ineficaces las diligencias que se practiquen sin mas datos que sus nombres.

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial para conocimiento de los ayuntamientos y demas autoridades de esta provincia. Lugo 11 de enero de 1836.=El gobernador civil, José García de Villalta.

(Del boletin de Santander.)

Comandancia general de la provincia de Santander.

M. Ilustre ayuntamiento.—*Memorial.*— D. Juan Antonio de Tornos, benemérito de la patria en grado heróico y eminente por el memorable Real decreto de 9 de marzo de 1809, segunda vez benemérito de la patria por Real decreto de 8 de agosto de 1822, caballero de las órdenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, con la placa, condecorado con las cruces de distincion de defensor de Zaragoza, y otras varias por funciones de guerra, brigadier de infantería y comandante general interino de esta provincia de Santander, hace presente á V. SS. que desea se le inscriba por primer granadero del batallon de Guardias Nacionales de esta ciudad, en prueba del justo aprecio que le merece tan valiente como decidido cuerpo por la hermosa causa de Doña Isabel II nuestra legítima Reina y Señora, que es la de la civilizacion y las libertades patrias. —Y suplica á esta ilustre corporacion le conceda la gracia. Santander 25 de diciembre de 1835.—Juan Antonio de Tornos.—*Decreto.*—Ayuntamiento de Santander y diciembre 31 de 1835.—Inscríbase á este benemérito patriota, antiguo y distinguido militar en la compañía de granaderos del batallon de Guardia Nacional de esta ciudad, segun lo solicita, haciéndose mencion de este rasgo de patriotismo en el acta de hoy para que siempre conste, y dénsele por el las debidas gracias.—Felix de Aguirre.—José María Dou Martinez, secretario. Insértese en el Boletin oficial de esta provincia. Felix de Aguirre.

(Del *Diario mercantil de Cadiz.*)

Cadiz 14 de enero.

Han sido electos miembros de la diputacion provincial por algunos partidos de esta, los señores siguientes:

Medina Sidonia.—D. Salvador Hidalgo Sarria.—Suplente D. Juan Bautista Cervera.

San Fernando.—D. Cristobal Castañeda.—Suplente don José Teran.

Sanlucar de Barrameda.—D. Pedro Daza.—Suplente don José María La-Cave.

Jerez.—D. Francisco Rivero de la Tijera.—Suplente don Juan Antonio Salazar.

Puerto de Santa María.—D. Bartolomé Vergara. — Suplente D. José Lopez Martinez.

San Roque.—D. Antonio Cruz.—Suplente D. Juan Muñoz.

(Del *Boletin oficial de Córdoba.*)

El señor gobernador civil pasó anteayer no obstante la lluvia, á verificar el reconocimiento oficial del puente del rio Guadamellato, sito en el antiguo arrecife, *camino de la Plata*; acompañando á su Señoría el arquitecto nombrado por esta ciudad para el efecto, D. Nicolas Duroni, y un otro oficial facultativo. Pareciera inergible el que una obra de tanta importancia para mas de esta provincia, yaciese en tan indisculpable abandono. Si este se prolongaba quedaba arruinada en breve término esta hermosa obra, monumento legado por mejores gobiernos; por los romanos y los árabes. Es satisfactorio el que su recomposicion es cosa de poca monta. Tal vez no llegue á 1500 duros, cuyo coste ha acordado la Excma. diputacion provincial (segun nos aseguran), que se distribuya por terceras partes entre Córdoba, Villafranca y Adamuz, y los pueblos de los Pedroches. El señor gobernador civil recorrió las inmediaciones del puente y el de Alcolea; y nos congratulamos de que en breve se lleve á cabo esta importante restauracion de una obra pública de necesidad tan indispensable.

El ayuntamiento de Barcelona ha dirigido á S. M., con motivo de los sucesos de los dias 4 y 5 la esposicion siguiente:

SEÑORA:

El cuerpo municipal de la ciudad de Barcelona se acerca á los pies del trono de V. M. á presentar el homenage de su lealtad y de su obediencia.

Esta poblacion, Señora, disfrutaba de las delicias de la paz interior, cuando el tercer dia del presente mes aparecieron súbitamente ciertos síntomas, que amagando graves consecuencias, tenian por objeto perturbar la tranquilidad y el órden público.

La inhumana fiereza y crueldad con que los defensores de la usurpacion inmolaron en el Santuario del Hort y en otros puntos de Cataluña á bastante número de prisioneros nuestros, enardecieron en sumo grado los ánimos agitados, y sirvieron de pretesto á las escenas horrorosas del dia 4, de que V. M. tendrá ya conocimiento: escenas que imprimirán una mancha indeleble á nuestra regeneracion política, y que por su alevosía son agenas del carácter bizarro, humano y generoso de este gran pueblo.

Si el dia 4 presentaba uno de aquellos cuadros espantosos que afligen al género humano en el curso de las revoluciones, el dia 5 ofrecia aun escenas mas dolorosas y de una consecuencia dificil de prevenir.

Los viles agentes de la rebeldía y los enemigos de nuestras glorias, aprovechando los momentos del frenesí de las pasiones, alucinaron á los incautos, de que jamás carecen las ciudades populosas, y disfrazándose de mil modos, concibieron el proyecto inícuo de introducir la discordia y el desórden entre los amigos de la libertad.

Mas sus esfuerzos fueron vanos, y varios de sus agentes descubiertos, aun cuando á este fin invocaban nombres, que en otra época se recibian en España con aplauso universal.

La inimitable sensatez de los barceloneses, y la brillante Guardia Nacional desconcertaron los planes de los malévolos, y renaciendo asi la mútua confianza, sin víctimas, sin sangre, sin lágrimas, triunfó la gran causa del trono y la de la nacion enlazada con el sosiego y la libertad, que son los elementos mas vitales en el órden político de los estados.

El ayuntamiento pues, fiel intérprete de los sentimientos nobles y pundonorosos que animan á los barceloneses, tiene la satisfaccion de manifestar á V. M. que la tranquilidad queda felizmente restablecida, y que estos y su cuerpo municipal, fieles por instinto y por deber, reprueban altamente aquellos desórdenes; esperando con ansia el completo desarrollo del programa del presidente del consejo de Ministros de V. M. del dia 28 de setiembre último; por cuyo medio se fijará para siempre la firmeza y esplendor del solio español, de vuestra escelsa hija la Reina Doña Isabel II y la suerte venturosa de esta nacion heróica.

El cielo dilate la preciosa vida de V. M. los muchos años que desea esta corporacion. Barcelona 9 de enero de 1836.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Siguen las firmas.

Acaba de hacerse en la Alhambra el casual descubrimiento de un subterráneo. Parece ser que habiéndose huido un confinado de los que hay en dicha fortaleza, uno de los encargados de su custodia fue en su busca; entró por un callejon inmediato á la torre de la Vela, y á pocos pasos se hundió el pavimento, y se halló en un salon de doce varas de altura con dos puertas á los lados (algunos añaden que habia un arca de hierro pendiente del techo con unas cadenas); pero lo cierto es que el pobre que bajó de aquel modo por escotillon estuvo enterrado cuarenta y ocho horas, poniendo en ejecucion cuantos inventos para salir le sugería su apuro. De su ceñidor, alpargates, pantalon y demas ropa, hizo una cuerda, y atándola por medio de la enorme vara que regularmente usan los de su clase, la tiró hácia el agujero repetidas veces; pero sin fruto, hasta que quiso su buena suerte se atravesase en el portillo, pudiendo así salir exánime y asustado guardian. Nuestro corresponsal de Granada que nos comunica esta noticia, nos promete dar una relacion exacta de este descubrimiento.

CORTES.

ESTAMENTO DE Sres. PROCURADORES.

Sesion del dia 21 de enero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Se abrió á la una menos cuarto, estando en el banco de los señores ministros el de Gracia y Justicia.

Leida el acta de la sesion del dia anterior por el Sr. secretario Polo y Monge, quedó aprobada sin discusion. Durante esta lectura entró el Sr. ministro de la Gobernacion del Reino.

El Sr. secretario CORTES dió cuenta de un oficio del Sr. D. Rafael Faustino Sanz, procurador por la provincia de Valladolid, en que manifestaba que hallándose enfermo y en cama en esta capital, deseaba ponerlo en conocimiento del Estamento para que no pudiese atribuirse á otras causas su falta de asistencia á las sesiones. El Estamento quedó enterado.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa la discusion sobre los artículos de la ley electoral.

Sl Sr. secretario ONIS leyó el artículo 30 de la comision, ahora 13 del proyecto, y se abrió la discusion.

El Sr. secretario POLO y MONGE leyó el nombre del Sr. Belda, único señor que tenia pedida la palabra en contra; y como dicho señor no estuviese presente, y la pidiese el Sr. Izaga, le fue concedida en contra.

El Sr. IZAGA: Por mas que yo quisiera disimular mi opinion, no podria ocultar que encargadas las diputaciones provinciales de dividir las provincias en distritos, ya sea el objeto de esta operacion el facilitar á los electores el desempeño de su encargo, ya sea el de establecer en ellos una especie de estafetas ó depositarías donde se reciban los votos, para que trasmitidos despues á la capital se hagan los escrutinios, en ambos conceptos me veo en el caso de combatir el artículo. En el primer concepto, cuando esta division tenga por objeto el facilitar á los electores que puedan dar su voto sin necesidad de pasar á la capital de la provincia, yo creo que lejos de llenar el objeto que la comision se ha propuesto, producirá un resultado enteramente contrario: el fin que la comision se propone es, presentar á los electores puntos mas aproximados, ahorrarles gastos é incomodidades, acercándoles las urnas electorales para que las tengan, por decirlo asi, á la mano; pero es preciso abvertir, que las funciones de un elector no se limitan solamente á dar el voto, sino que se necesita ponerse de acuerdo con la mayoría, por lo que sucederá muchas veces que habrá que repetir la eleccion, y tratándose de repetir la eleccion se presentarán mas obstáculos estando divididos en distintas secciones, que no reuniendo en una misma junta á todos los votantes. Por ejemplo, si se presentan los electores en distintas secciones de distritos para dar su voto, no tienen ni aun la esperanza de saber si ha tenido efecto la eleccion, pues tiene que pasar á una capital de provincia donde se haga el escrutinio, y los electores ó bien tienen que permanecer en las respectivas cabezas de partido, ó bien retirarse á sus pueblos á esperar el resultado.

Es mas dificil tambien que repartidos de esta manera se pongan de acuerdo, y en este caso no se consigue el resultado, que es el de reunir una mayoría en favor de uno, y hay que repetir la operacion, y se ocasionan entonces mayores inconvenientes á los votantes, porque hay que repetir los viajes: es verdad que haciéndose la eleccion en la capital, el viaje seria mas largo, pero nunca seria infructuoso, porque inmediatamente podrian repetir la eleccion en el mismo punto; y tampoco habria que usar de ese medio imperfecto, inconstitucional, cual es el de acudir á una minoría, ó lo que es lo mismo, á una mayoría relativa. Bien conozco que esta puede ser una importacion inglesa, pero no porque sea inglesa la hemos de adoptar aqui; pues de este modo los diputados pueden ser el producto de una fraccion muy pequeña de las respectivas provincias. ¿Y qué es lo que ha puesto á la comision en la necesidad de adoptar este medio menos perfecto? El vicio del artículo, porque será muy dificil que votando por distritos se obtenga el resultado, y tampoco tendré inconveniente en afirmar que es casi imposible, porque no reuniéndose los votantes para la votacion, nunca podrá esta producir un acuerdo tal, que dé una mayoría absoluta en la eleccion de un diputado; y he aqui el vicio del artículo.

La junta electoral por este sistema está destrozada, por mejor decir no existe tal junta; pues no se puede decir que la hay segun el significado jenuino de esta voz, sino hallándose unidos en un lugar y para un mismo fin los que la han de componer. De la manera que el artículo previene no puede ser una voluntad general la que produzca el nombramiento, habrá voluntades parciales, habrá mayorías relativas, pero jamás una absoluta, como debe desearse. En esta consideracion ya que se admitieran estas fracciones, yo me inclinaria mas bien á que los electores dieran el sufrajio en el pueblo de su domicilio, remitiéndolo á las capitales por papeleta. De este modo la eleccion seria mas concurrida, mas completa, y abrazaria este partido, porque mal por mal este seria el menor. En este caso los votantes podrian ponerse en comunicacion por el correo, lo mismo que tendrian que hacerlo votando por secciones, y esto al mismo tiempo daba á todo el mundo la facilidad de intervenir en la eleccion; por consiguiente, de no haber una junta en que se unan todos los electores, preferiré que se haga por medio de papeletas en cada pueblo, y que despues se publicasen los votos en los boletines oficiales de las capitales, para que cada uno pudiese satisfacerse de que el suyo habia sido incluido, pudiéndose de la misma manera rectificar cualquiera equivocacion que llegase á ocurrir.

Mirando bajo otro aspecto el artículo, si estos distritos se han de señalar para que en cada uno se haga la eleccion separadamente, entonces es necesario que se esprese la base de que se hayan de formar los distritos á proporcion de los diputados que se han de nombrar. Bajo este aspecto se ve que efectivamente las juntas estarán á una distancia menor, el resultado no será incierto, y si á la primera votacion no hay eleccion, se encuentran en el punto donde puedan hacerla de nuevo; por consiguiente, en este caso se llenan mejor las miras de la comision, y yo considero mejor la eleccion de diputados por distritos, pues si se hace por provincias, despues que hemos adoptado el sistema de mayores contribuyentes y admitido las capacidades, tendremos que el de la capital elegirá por todos, y los demas quedarán escluidos de la eleccion; y entonces mas estoy por la ley actual, que no da esta preponderancia tan injusta á las capitales. Tengo muy presente la espresion del Sr. Presidente del consejo de Ministros, cuando dijo: que no tratando de engañar á los pueblos se hace de ellos lo que se quiere; y la recuerdo ahora, porque dar el voto electoral á todos los pueblos con la obligacion de que pasen á las secciones, es una verdadera engañifa, pues en la apariencia se les da este derecho, pero en la realidad se absorve en la capital, donde residen la mayor parte de los que han de votar, y asi es que la concurrencia de los demas pueblos es inútil y nominal solamente. Hecha la eleccion en las capitales quedarán escluidas las poblaciones, no digo las de último, pero aun las de segundo órden; por ejemplo, en Madrid, claro es que habiendo en él un número infinito de capacidades y mayores contribuyentes en comparacion con las demas poblaciones de la provincia, tendrá una preponderancia suma sobre ellas, y los diputados que elija no serán representantes de la provincia sino de la capital.

A las elecciones por distritos acompaña tambien la ventaja de que se harán con mayor independencia; se hacen en muchos puntos, y á proporcion de estos, se disminuyen los medios de influencia, ya al gobierno como á los particulares. Hay tambien en ellas mayor probabilidad de acierto con relacion á los electores, porque cualquiera podrá elejir con mas tino 1, que 3 ó 4 diputados, pues fijando su atencion, en un solo objeto, puede examinarlo con mayor intensidad y conocer mas fácilmente el mejor entre los candidatos que se presenten. Es útil tambien la eleccion por distritos, para evitar esos convenios tan frecuentes en reuniones numerosas, en que se conforman unos á votar por este, para que otros voten por aquel; convenios en que sucede lo que se dice comunmente, *páseme V. el ruibarbo, para que yo le pase la quina.* Se dice, sin embargo, que estas elecciones ofrecen algunos inconvenientes, y entre ellos se cuenta el que vendrian á representar los pueblos notabilidades de campanario: hombres cuya reputacion no se estiende á mas que al término de un pueblo, y que sus miras no abrazarian el interes comun. En primer lugar esto no es tan cierto, y en segundo lugar yo contestaré lo que el Sr. Argüelles, cuando se trató de si se admitirian los jóvenes de 25 años en este Estamento.

Como solamente hay la posibilidad de que puedan ser elegidos los del mismo partido, y no esté vedado el que lo sean los que mas se distingan en cualquier otro punto por el buen desempeño de sus obligaciones, ya en una cátedra, ya en un empleo ó en el ejercicio de una facultad, este argumento no tiene fuerza ninguna. Ademas de que lejos de encontrar un inconveniente en que vengan estas notabilidades de campanario al seno de la representacion nacional, yo hallo una ventaja; porque si siempre se ha de componer esta de los hombres mas adelantados en los diferentes ramos de la sabiduria, quedaremos en un estado estacionario; mas si á estos se unen aquellos que no estan al nivel de sus conocimientos, podrán ser ilustrados por ellos, y habrá en esto una especie de adelanto. En la mayor parte de las cuestiones despues de ventiladas, para su decision no se necesita ser un gran letrado, es bastante el sentido comun de un hombre de medianas luces; y en muchos casos me atreveré á decir que preferiria las notabilidades de campanario, porque en las literarias no es muy raro que se mezclen cuestiones de principios, de amor propio, lo que no sucede con aquellos; una notabilidad de campanario mira mucho por los intereses reales, por los intereses territoriales; una notabilidad campanario, cuando se tratase de contribuciones, fijaria la vista en el alivio de los pueblos; cuando de empleados, la fijaria en que hubiese los menos posibles, y en que no se dilapiden las rentas del Estado; en una palabra, entre esta clase de hombres corren las discusiones menos peligro de que se distraigan de las cuestiones.

No por eso se destruye la candidatura; la candidatura existe de hecho, sino directa, á lo menos indirectamente; porque claro es que ninguno da su voto á la adivinanza ni al aire: todos eligen, sino por ciencia propia, por las indicaciones que de otros reciben. En estos mismos bancos existe la candidatura: los pueblos que por medio de los periódicos se enteran de las discusiones del Estamento y del modo de ver que cada uno tiene en las materias que se agitan, ¿dejarán de poner su vista en aquel que mejor les parezca en el desempeño del cargo de diputado para elegirle despues por su provincia? ¿Cuánto mas honrosa no es esta candidatura, y mas acomodada á nuestras costumbres que la que se ejerce en Inglaterra? Allí concurren á una gran plaza los candidatos, esforzándose por captarse los votos de la muchedumbre, que suele contestarles arrojándoles tronchos de col y pedazos de calabaza. Esto se tomaria en España por juguete de carnaval, y yo no abogaria porque se admitiesen semejantes farsas.

Los españoles son muy sensatos, muy circunspectos, y es por lo tanto muy dificil que se pueda acomodar á esas costumbres que son mas que otra cosa la caricatura de la política. Por otra parte, cuanto mayor sea el número de los distritos, mayor campo se ofrecerá á los candidatos, caso de que por cualquier circunstancia se les cerrase la puerta en la eleccion de la capital: la nacion tambien tendria por decirlo asi mas bocas por donde espresar su voluntad verdadera. De consiguiente, de cualquier manera, no puedo menos de oponerme á este artículo al cual falta, sobre todo, la base de poblacion que ha de servir de norma á las diputaciones para hacer la division que se les previene.

El Sr. ALCALA GALIANO: Bien podria la comision, señores, quejarse de que el señor preopinante no ha usado en su discurso de los adjetivos mas propios, pero la comision sabe lo que son las luchas parlamentarias, y aunque hubiera deseado algo mas de templanza en su Señoría, no fundará en esto una queja. Para decir que la comision ha sido atacada de un modo violento, me fundo en primer lugar en la espresion que se ha querido usar de "estafetas ó depositarías," y en segundo lugar en la indicacion que se ha hecho de que la comision, como que trataba de engañar al pueblo aparentando darle un derecho, y rehusándosele en realidad; pero á pesar de esto no me quejo, porque no hay cosa mas fácil que probar al señor preopinante que todo eso es hijo de su fantasía.

Entrando en materia diré que no es cierto, como se ha dicho, que en este artículo se trate de prejuzgar la cuestion: lo que hay es que la junta nombrada por el gobierno y la comision del Estamento, habiendo de formar un proyecto de ley, le hicieron: claro está, con arreglo á sus principios, y no á los opuestos, que ni aun se habian desenvuelto por medio de la discusion; y asi este artículo se encuentra naturalmente conforme con una base que se sienta despues. Si se admitiese lo que el señor preopinante ha propuesto, entonces sí que quedaba prejuzgada la cuestion. La comision dice: "las diputaciones provinciales procederán á dividir las respectivas provincias en distritos electorales, de los cuales será uno necesariamente la capital:" no dice, pues, cuantos serán los distritos, y asi de cualquier manera que se haga la eleccion, lo que en este artículo se establece es, que se atienda á la mayor comodidad de los electores. De consiguiente, si se adoptase lo que propone el Sr. Izaga quedaba impugnado uno de los mayores argumentos que se han hecho contra la comision, á saber, que seria muy dificil la concurrencia de electores haciendo la eleccion por provincias.

La comision al contrario, ha considerado que 250 distritos eran muy pocos; pero á esta division se ha opuesto el señor preopinante llamándolos estafetas ó depositarías. Y acaso ¿hay en esto algo de ridículo? No: lo mismo que por una estafeta se remiten pliegos de oficio, y tal vez una real órden que cause grandes beneficios á los pueblos, pueden ir por estas las votaciones: lo repito, ¿hay en esto algo de ridículo? Tambien se ha dicho que intentamos seguir en todo el ejemplo de la Inglaterra, sin tener en cuenta la diferencia de nuestras costumbres, pero esto es infundado: tómese este proyecto de ley en la mano que se acerca mucho mas al ejemplo de Francia, que está enteramente calcado sobre un modelo francés. ¿Y por qué? Claro está, porque á pesar de la preferencia que yo doy á la Inglaterra, no he desconocido, ni mis compañeros tampoco, que nuestro estado social es mas semejante y aproximado al de la Francia. Pues sin embargo de esto, París está dividido en distritos, y en esas que llama el señor preopinante estafetas, y si no sucede lo mismo en otros puntos de Francia, es por la gran facilidad que allí hay en las comunicaciones.

Insisto, pues, en que aun cuando se adopte la eleccion por distritos, no obsta para que estos se dividan en colegios electorales: podrá decidirse contra este artículo, pero la cuestion principal no quedará prejuzgada. Respecto á esta, la comision está dispuesta á sostener su dictámen cuando llegue la discusion del artículo 34; pero puesto que se han anticipado algunas objeciones, justo será que yo tambien me anticipe á contestarlas. Con decir que la eleccion por provincias tiene todos los inconvenientes, y la de distritos todas las ventajas, se cree que se ha dicho todo; pero aqui hay una peticion de principio. Esta cuestion, señores, ha sido y es todavia muy debatida en Francia: en aquel reino se estableció la eleccion que nosotros hemos propuesto en una ley del año de 1817, y fue la primera basa del sistema representativo francés, que yo distingo mucho de su sistema revolucionario. Pues lejos de haber dado este método de eleccion por departamentos, el resultado que teme el Sr. Izaga de no ser los electores, y los diputados por consecuencia bastante independientes, sucedió todo lo contrario.

Dominado el pais desde 1817 á 1820 por un ministerio que nunca manifestó tendencia liberal, sino en el breve espacio en que tuvo por presidente al entonces conde, y despues duque Mr. de Cazes, se pusieron en planta las elecciones por ese método: ¿y qué resultado dieron? Una mayoría liberal, una mayoría contraria al ministerio, una mayoría en fin (y téngase esto presente) muy conforme á la opinion de la parte ilustrada de la Francia. Asi llegó el ministerio, por las renovaciones parciales de la cámara, á quedarse reducido á una mayoría de dos ó tres votos; y en el año de 1820, tomando pretesto de la muerte del duque de Berri, trató de retroceder y fue cuando se estableció el doble voto, y el sistema de que aqui se hizo mencion no ha muchos dias. Despues en 1831 se reformó la ley electoral, estableciendo la eleccion por distritos; pero eran ya otras las circunstancias del pais, y no habia clases interesadas en contra del progreso: ¿y á qué estado puede compararse mejor el nuestro? ¿al de Francia en 1831, ó al de Francia en 1817?

Se han hecho algunas reflexiones acerca de la candidatura; pero yo no he hablado de la supuesta por el Sr. Izaga, que ha hecho una pintura ridícula de un acto que no es el de la candidatura misma, sino el de las elecciones, cuando se tiran esos tronchos de col. Yo he hablado de la candidatura tal como se ejerce en Francia, por escrito, solicitando el candidato por sí ó por sus amigos los votos del colegio electoral. Concluyo, pues, repitiendo que no se trata de prejuzgar aqui la cuestion, y que ruego al Estamento no la prejuzgue tampoco admitiendo la propuesta del señor preopinante.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Tiene algo mas que esponer la comision?

El Sr. CABALLERO: El Sr. Galiano acaba de esponer cuanto puede decirse en este punto. Nada tiene que ver la division en colegios electorales con que la eleccion sea luego por distritos ó por provincias.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra en contra el Sr. Samponts.

El Sr. SAMPONTS: Antes de que la comision hubiese hablado, me habian asaltado algunas dudas, y despues que lo he hecho, me encuentro en mayor confusion, pues diciendo que la cuestion no se prejuzgaba, se ha ocupado de ella; por lo cual veo que trata de ir preparando el campo á favor suyo. Asi que, quisiera yo que el Estamento oyese ademas la voz del Sr. marqués de Someruelos, que habiendo dado un voto separado, no ha tomado la palabra todavía (El señor marqués de Someruelos pide la palabra): cosa que muy raras veces se habrá visto que el autor de un voto particular no desplegue sus labios para decir si le sostiene ó le retira. (El Sr. Argüelles pide la palabra como individuo de ella). Estamos por lo tanto en una confusion peligrosa que nos conduciria á divagar mas todavía, si cuando lleguemos al artículo 34 no se encuentra ya zanjado el punto en cuestion, que debe en mi concepto ventilarse desde luego.

El Sr. ALCALA GALIANO: A la imputacion del señor preopinante de que la comision trata de prepararse un terreno favorable, ya ha respondido esta con sus antecedentes y el modo de conducirse de sus individuos, cuyo carácter les pone á cubierto de tal sospecha. En cuanto á la cuestion suscitada, el Sr. marqués de Someruelos responderá; yo solo contestaré al señor preopinante, que no he sido yo quien adelantó la del artículo 34, sino que se anticipó el ataque, y tuve que acudir á la defensa.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, sin que se entienda que esto haga alusion á persona alguna, van á leerse los artículos 72 y 73 del reglamento.

Lo hizo en efecto el Sr. secretario Cortés en esta forma: Art. 72. "Todos los discursos que pronuncien los procuradores á Córtes los dirijirán al Presidente, y no á ningun procurador en particular." Art. 73. "No se podrá interpelar á ningun procurador á Córtes, ni interrumpirle en su discurso, ni menos replicarle, hasta que haya llegado el turno correspondiente al que sea de contrario dictámen."

El Sr. marqués de SOMERUELOS: Ciertamente, señores, que no esperaba verme apremiado á hablar de esta manera. Es cierto que en mi voto particular tuve el honor de hacer presente al Estamento que disentia de mis compañeros en este punto; es tambien cierto que acerca del artículo 3.º habia yo propuesto que se redactase este en los términos siguientes: (le leyó.) habiendo, pues, dicho la comision que se suprimiera lo relativo á los diputados suplentes, me levanté yo, y dije que se remitiese este punto á otro artículo, y entonces contestó el Sr. Caballero que su lugar era el artículo 30. A mí no me toca decidir esto sino hablar cuando llegado el caso se me conceda la palabra: de consiguiente no sé como el Sr. Samponts puede dudar si me sostengo en mi voto particular, pues á querer retirarle lo hubiera espuesto asi claramente.

El Sr. PRESIDENTE: Desde hace muchos dias varios señores me han pedido la palabra en contra del artículo 17 que se presuponia ser el 34 de la comision; sus nombres son los siguientes: señores marqués de Torremejía, García Carrasco, Martinez de la Rosa, Belda, Perpiñá, marqués de Falces, Galwey, Domecq y Medrano. Hoy se ha suscitado esta cuestion, y yo he dicho á los que me han preguntado que mi culpa no era lo que sucedia; se ha interpelado á la comision, esta ha dado esplicaciones, y segun yo he entendido, ha establecido que la cuestion para la cual han pedido la palabra estos señores, cree que debe resolverse en el artículo 17 que es 34 de su dictámen. Tal es el estado de la discusion; y por mi parte no hay inconveniente en que si asi parece mas propio, se resuelva ahora el punto, en cuyo caso daré la palabra á los señores que por el órden que he dicho la tienen pedida.....

El Sr. PERPIÑA: Pido que se pregunte al Estamento si asi lo resuelve.

El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. no fuera tan impaciente (risas), hubiera visto que á algo de eso iba á parar lo que estaba diciendo.

El Sr. PERPIÑA: No ha sido por impaciencia, sino por creer que habia acabado de hablar el Sr. Presidente.

El Sr. ARGUELLES: Una de las pruebas mayores que puede dar la comision no solo de imparcialidad, sino de sufrimiento y resignacion, es no haber reclamado ahora el reglamento, porque yo creo que en este y en todos los anteriores se da

procurador que tenga ya palabra pedida: en contra la tiene el Sr. Torremejia.

El Sr. TORREMEJIA: Lo único porque pedí la palabra en contra de este artículo, fue para hacer una observacion relativa á su última frase que dice: "La concurrencia..."

Algunos señores procuradores: no está eso en el artículo.

El Sr. PRESIDENTE: Es el 31 de la comision, ó 14 del gobierno.

El Sr. ALCALA GALIANO: El artículo de la comision ha sido adoptado por el gobierno.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El gobierno ha adoptado el artículo de la comision.

El Sr. conde de las NAVAS: Sr. Presidente, pido la palabre en contra.

El Sr. PERPIÑA: Pido la palabra en contra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene antes pedida el señor conde de las Navas.

El Sr. conde de las NAVAS: Tenia pedida la palabra en contra del artículo anterior, no con objeto de hacer una oposicion abierta y decidida al artículo, sino para otro fin; pero como afortunada ó desgraciadamente se ha dado ya por discutido, y no he podido hablar, aprovecho la ocasion de hacerlo ahora para realizar mi propósito. Este no es otro que el de ver si presentando una idea al Estamento, sobre la cual he meditado bastante, seria adoptada por la comision, por el gobierno, y por el Estamento en general. Aparecen grandes dificultades en la eleccion, que son fáciles de conocer, si los electores se han de ver precisados á abandonar sus casas y salir de sus pueblos para ir á depositar su voto en la urna electoral. En primer lugar se ofrece el estado en que se encuentra actualmente el pais; la poca facilidad en las comunicaciones; la misma época que se ha tenido á bien señalar para la convocatoria, época de recoleccion y en que los labradores esquivan tanto como pueden el abandonar sus propiedades.

Decia yo que si todas estas dificultades se pudieran vencer con un medio sencillo, conseguiríamos un gran resultado. Voy á hacer presente al Estamento el que se me ocurre, y si tuviese á bien adoptarle, me llenaria yo de satisfaccion por haber podido contribuir á la bondad de esta ley. Mi medio es, que en vez de pasar los electores á las cabezas de distrito, ó á las de partido, ó á las capitales, podian verificar la eleccion yendo cada elector á dar su voto, en el dia señalado, al ayuntamiento de su mismo pueblo, cuyos votos, depositados en urnas (de las cuales deberian tener para prevenir todo fraude, una llave las diputaciones provinciales, y otras los ayuntamientos respectivos), serian conducidas á la capital por un comisionado de toda confianza, como el síndico, ú otro individuo del ayuntamisnto, en donde se abririan en presencia de la diputacion provincial ó de un número dado de electores en dichas capitales. Lo que yo me propongo es, no solo evitar perjuicios á los electores, sino evitarles tambien motivos de escusa para concurrir á depositar sus votos en la urna electoral. Porque desengañémonos, señores, cuanto mas se eviten las dificultades y gastos, tanto mayor será la concurrencia.

Ha dicho el Sr. Galiano, mi digno amigo, en un discurso que ha hecho este mismo dia, si mal no me acuerdo, que se manda la correspondencia por estafetas, y que va muy segura; pues mucho mas seguro iria lo que yo propongo, si se nombrase una comision del ayuntamiento que llevase ese sagrado depósito á las capitales; y es seguro que el pequeño gasto que esto pudiese ocasionar, le pagarian los electores muy gustosos por no sufrir los perjuicios que el plan contrario podrá acarrearles; pues debe tenerse presente que cuando empiece á verificarse la eleccion será el tiempo de la recoleccion (y aun ahora se está haciendo ya en algunas partes). Si esta idea se adopta, y se quiere que yo haga mi proposicion por escrito, lo haré. No tengo mas que decir: no impugno el artículo: no hago mas que presentar esta idea por si pareciere favorable al proyecto de ley que discutimos.

El Sr. CALDERON COLLANTES (como de la comision): El objeto que se ha propuesto el Sr. conde de las Navas al hacer esta indicacion es seguramente muy laudable; pero permítame su Señoría que le diga que no ha considerado las elecciones bajo el verdadero punto de vista que lo deben ser. Las elecciones no sirven solo para nombrar diputados que representen á la nacion, sino para dar á esta en diferentes épocas un movimiento que ponga en accion las facultades intelectuales de los ciudadanos, formando por medio de esta comunicacion su educacion política. Reducidos los habitantes de los pueblos á permanecer en sus casas, y autorizados para dar, sin tener que salir de ellas, su voto á favor del que elijen para su representante, serán tambien mas fácilmente seducidos ó por los partidos ó por el gobierno, que reuniéndose en gran número, y hallándose de este modo en conmocion todos los efectos é intereses de que pueda resultar la verdadera espresion de la voluntad general. No tienen las elecciones solo por objeto, repito, el recojer los votos, sino el poner en movimiento á los pueblos, para escitar sus ideas y sus intereses; tienen por objeto crear una educacion á que se han opuesto muchos obstáculos, y que es mejorará á proporcion que se faciliten los medios de que se reunan frecuentemente las diferentes clases de que se forma la sociedad. Creo por consiguiente que la indicacion del señor conde de las Navas, en vez de producir un efecto saludable al espíritu público, produciria un efecto contrario.

El Sr. SAMPONTS: Me parece muy oportuno lo propuesto por la comision de que los electores concurran á la cabeza de su respectivo distrito electoral, y no puedo menos de apoyar lo manifestado por el Sr. Calderon Collantes. Quisiera sin embargo que los señores de la comision tuviesen la bondad de hacer una ligera modificacion en el artículo: este espresa que los electores concurrirán en el dia *y hora* señalados por la Real convocatoria: paréceme que podia suprimirse la palabra *hora*, porque realmente en esta clase de determinaciones no se debe descender á tales minuciosidades. Añade despues el artículo que concurrirán los electores, no siendo para eleccion general, en el dia ó dias que señalare el gobernador civil, y yo juzgo que en esto como que se quiere dar á entender que semejante decision sea atribucion propia de aquellos funcionarios; por lo que creo que sería mejor que se dijese: en el dia que señale el gobierno por sí ó por medio del gobernador civil.

El Sr. CABALLERO: La comision no tiene dificultad en que se quite la palabra *hora*, porque realmente no la cree necesaria; pero respecto de la otra observacion que ha hecho el Sr. Samponts no puede ser tan condescendiente, porque sabe muy bien su Señoría que en las elecciones particulares, es decir, cuando haya que suplir la falta de un diputado por muerte ó renuncia de otro, el gobernador civil es á quien pertenece designar el dia en que han de verificarse, ya se hagan las elecciones por provincias, ya por distritos, porque nadie sabe mejor que la autoridad de la provincia cuál es la ocasion mas propia para que los electores se reunan. Decir que el gobierno lo ejecute, paréceme redundancia. Yo no creo que lo haga; pero si quisiere ¿por qué no ha de poder ejecutar lo que puede hacer uno de sus subalternos? Sábese ademas que hay provincias en que, segun sus diversas labores, los electores tendrán que estar fuera de sus pueblos en épocas señaladas, y nadie mejor que el gobernador civil puede señalar el dia en que hayan de reunirse. Pero de todos modos, repito, que si tiene facultad el gobernador civil, mejor puede considerarse que la tendrá el gobierno.

Se preguntó si estaba bastante discutido el artículo, y se decidió que lo estaba.

Se puso á votacion si se aprobaba el referido artículo con supresion de las palabras: y *hora*; y se resolvió que así quedaba aprobado.

Entró en discusion el artículo 15 del gobierno ó 32 de la comision que dice:

"Llegados los electores á la cabeza del distrito en el dia primero señalado para la eleccion, se formarán en junta electoral, que presidirá el alcalde del pueblo cabeza de distrito, y acto contínuo nombrarán de los mismos electores presentes un presidente y cuatro secretarios escrutadores que sepan leer y escribir. Para ser elejido presidente ó secretario escrutador, bastará reunir la mayoría relativa."

El Sr. PERPIÑA: No me parece que puede adoptarse la última parte del artículo, en que se dice que para ser elejido presidente ó secretario escrutador ¿bastará reunir la mayoría relativa; porque nos espondríamos á que con dos votos solos quedasen elejidos dicho presidente ó secretario, puesto que podria suceder muy bien que cada uno de los electores votasen por diferentes sugetos, y solo dos por uno, y como la mayoría relativa recaeria entonces en este, resultaria electo por solo dos votos. Mas suponiendo que no lo fuese por dos, era fácil que aconteciese por seis ó por ocho, y yo quisiera para evitarlo, que se fijase un número determinado; por ejemplo, la cuarta ó la quinta parte de los votantes.

El Sr. DIEZ GONZALEZ: Pues que en el artículo anterior se ha quitado la palabra *hora*, y no ha de señalarse por consiguiente aquella en que han de concurrir los electores, y como tampoco se determina el número necesario para formar la junta, podria acontecer que algunos se reuniesen y se declarasen en junta electoral, y de ahí seguirse los malos resultados que no necesito dar á conecer. Quisiera yo por consiguiente que se señalase el número, que ha de ser necesario para que se dé la junta por establecida.

El Sr. LOPEZ (como de la comision): Contestaré á las observaciones hechas por el Sr. Perpiñá y por el Sr. Diez Gonzalez. En cuanto á la primera hallo que lo que propone su Señoría seria embarazoso para la eleccion, la pluralidad absoluta es muy necesaria para cosas importantes, pero aqui se trata solo de saber quien ha de presidir en aquel acto, y yo no hallo dificultad en que esto se verifique por pluralidad relativa. En cuanto á la objecion hecha por el Sr. Diez Gonzalez, el remedio se halla ya en el artículo 35 del proyecto de la comision, en el cual se dice: que la eleccion durará 3 dias sin interrupcion, á las horas que la mesa de cada junta electoral señalare. Por consiguiente se ve que la junta podrá constituirse luego que la mesa conozca que hay suficiente número de electores, y que la eleccion durará 3 dias consecutivos.

El Sr. PERPIÑA: El Sr. Lopez me ha comprendido mal: ha creido que yo he querido mayoría absoluta: nada de eso, yo convengo en la relativa, pero añadiendo el pequeño correctivo de que se designe la tercera, la cuarta ó la quinta parte de electores; y en el hecho de pedir que se haga esta designacion, se ve que yo no he pretendido que la mayoria sea absoluta.

El Sr. DIEZ GONZALEZ: Yo he dicho que se necesita designar el número de electores que han de constituir la junta porque de otro modo podrán reunirse seis ú ocho, hacer la eleccion, constituirse en mesa, y principiar el escrutinio sin que la ley haya marcado qué número es necesario para esto.

El Sr. LOPEZ DEL BAÑO: Enhorabuena que la junta dure tres dias ó los que se quiera; pero ¿cuál es el número de individuos necesarios para que comience el acto y tenga legalidad? Esto no está señalado en el artículo; y asi como en nuestras sesiones ordinarias, por ejemplo, no se conceptúa que existe en cuerpo el Estamento, sino cuando se hallan reunidos cincuenta procuradores, asi tambien en este caso debe determinarse el número necesario para que se juzgue legalmente formada la junta electoral Sin la designacion de este número podrá acontecer lo que ha manifestado el Sr. Diez Gonzalez; y podrá acontecer mas todavia, á saber, que se adelante con toda intencion un número pequeño de electores para hacerse dueños de la mesa. Mi modo de entender es, por tanto, que debe señalarse el número de los individuos que ha de haber presentes en el dia que comiencen las elecciones para que la mesa pueda constituirse.

El Sr. CABALLERO (como de la comision): Esa observacion estaria muy bien si se tratase de una eleccion indirecta; pero es necesario atender á que tratamos de una eleccion directa, á que el acto es voluntario. Siendo esta eleccion voluntaria, ¿qué querrian mejor los señores que han suscitado esta cuestion? ¿Querrian mejor correr el riesgo de que haya algunos que madruguen mas, ó de que la eleccion no se verifique? ¿Qué número quieren fijar? ¿Veinte? Con que en no reuniéndose veinte electores para formar la junta, dejará de verificarse la eleccion. Es claro que siendo un dia determinado, lo mismo pueden acudir con anticipacion los de un color político que los de otro; pero cúlpense á sí mismos los morosos si no han acudido á evitar el peligro. Estas son las razones que ha tenido en vista la comision.

El Sr. marqués de MONTEVIRJEN: Me parece Sres. que lo que ha dicho el Sr. Diez Gonzalez no ha sido bastante contestado por el Sr. Caballero. Habiendo suprimido el Estamento la palabra *hora*, queda indeterminado el número de los que pueden reunirse para formar la mesa: sábese únicamente que la reunion es en tal dia, y si es en julio, por ejemplo, son diez y seis las horas en que puede verificarse la reunion; y creo que no debe dejarse esta latitud, de que pueda abusar un corto número, acaso con siniestra intencion. En cuanto al recelo que ha manifestado el señor preopinante de que no haya eleccion, no me parece tampoco que sea bien fundado porque puede señalarse un corto número, por ejemplo, la quinta ó la sesta parte del número total de electores, ó aunque sea la octava, con tal que cuando esté reunido el número designado, sea solamente cuando se juzgue instalada la mesa. Este es el objeto que se ha propuesto el Sr. Diez Gonzalez, y al que yo hallo necesario atender, principalmente habiéndose segregado la palabra *hora*.

El Sr. CALDERON COLLANTES (como de la comision): Es verdad que la ley no establece el momento de la reunion, habiéndose quitado la palabra *hora*; pero la autoridad le designará y con la anticipacion conveniente. Se dice que es necesario fijar el número de electores que hayan de componer la mesa, pero no se tiene en cuenta, como ha manifestado muy bien el Sr. Caballero, que fijando ese número podríamos esponernos á que no se reuniesen y no se verificase la eleccion. Señores: es preciso considerar esta cuestion bajo su verdadero punto de vista: nada importa que el número que concurra sea corto: si los demas electores no lo aprueban, buen cuidado tendrán de acudir á la junta electoral, é impedir que la eleccion sea hija de partidos.

El Sr. LATORRE. Voy á usar solo de la palabra para manifestar que no me han satisfecho las razones que se han dado para contestar á lo espuesto por el Sr. Diez Gonzalez, y que la única objecion que se ha presentado, es la del riesgo de que no se verifique la eleccion. Sin embargo yo creo que seria menos nocivo que se suspendiese la eleccion de un partido que no el que concurriese un número tan pequeño, que dicha eleccion pudiese juzgarse resultado de alguna intriga. Los que deseamos que la eleccion sea lo mas legal posible, no queremos esponernos á que concurran pocos electores. Por otra parte ¿qué carácter representativo tendria un diputado que mereciese su eleccion á cuatro ó seis individuos? Señores, mi opinion es que se fije por lo menos la cuarta parte de electores.

El Sr. marqués de SOMERUELOS: No he podido oir muy claramente al Sr. Latorre, y no sé por tanto si podré hacerme cargo de contestar con exactitud á lo que ha manifestado. Por lo que he entendido, se reducen hasta ahora las observaciones de los que han impugnado el artículo, á hacer ver que es necesario que se fije el número de electores que han de constituir la mesa. Es preciso convenir en que no es fácil descender á estas particularidades. Ademas los presidentes respectivos son los que deben señalar no solo la hora sino la localidad, y esto no puede quedar sino á cargo de ellos, porque son los que mejor pueden conocer la mayor ó menor comodidad, facilidad y otras circunstancias que haya de combinar para las elecciones. Si se verificase lo que ha dicho el Sr. Latorre de fijar la cuarta ó la quinta parte de concurrentes, seria posible que no se realizase la eleccion. Supongamos que fuesen 50 los que hubiesen de concurrir á primera hora, ¿cómo se imagina fácil que todos fuesen tan exactos que asistiesen á la hora señalada? ¿Con qué otro objeto que con el de evitar el mal que se recela, se determina que la eleccion esté abierta tres dias? Por otra parte el decir á muchos electores diferentes, reúnanse Vds. á tal hora, seria lo mismo que decirles que no se reuniesen, porque muchos no podrian verificarlo. Todas estas particularidades, en vez de conseguir el objeto que se desea, producirian sin duda el resultado contrario, y podria suceder que nos quedásemos sin eleccion por falta de concurrencia de los que se citasen á la hora y dia señalados.

El Sr. marqués de MONTEVIRGEN: Son muy justas las reflexiones del Sr. marqués de Someruelos; pero en llegando los cinco primeros electores, se sientan á la mesa, la dan por instalada, y los que van llegando despues van echando su voto en la urna electoral. Esto es lo que yo quisiera evitar, y para ello que se fijase, aunque no fuese mas que el número de quince ó veinte.

El Sr. PRESIDENTE: Ya sabe el señor procurador que el reglamento solo permite á los que ya han hablado una vez, rectificar hechos ó deshacer equivocaciones.

El Sr. marqués de MONTEVIRGEN: Se me habia olvidado. (Risas.)

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: No les es posible, á la verdad, á los legisladores atender á todas las minuciosidades; pero cuando se anuncia un riesgo posible y probable, es necesario ver si se puede evitar. ¿En qué consiste que en casi todos los estatutos y bases constitutivas de las corporaciones se fija un número de individuos, sin cuya reunion no se da el cuerpo por establecido? ¿Porqué este mismo Estamento no puede deliberar sino cuando se hallan presentes cincuenta de los miembros que le componen? No por otra cosa sino porque aleccionados por la esperiencia, se quiere evitar que se reuna un corto número, y á la voz de su opinion particular se pueda dar la calificacion de voz del pueblo. En esto se fija la práctica usada por los ayuntamientos y todas las otras corporaciones.

En contra de este hecho ¿qué se ha manifestado? Por mi parte confieso que no me han convencido las razones que se han dado en contra de los que quieren que se fije este ó aquel número determinado. Por el contrario, yo no veo que ofrezca ningun riesgo el establecer, para el caso en cuestion, la concurrencia de cierto número de electores. Debe impedirse toda especie de confabulacion; debe en la ley misma evitarse el resultado de posibles amaños y premeditaciones, estableciendo un número fijo, pequeño si se requiere, pero un número determinado. Yo señores, prefiero mejor que deje de haber eleccion en tal ó cual parte, que el que la eleccion se entregue á los amaños de un partido, porque mejor es que no haya eleccion, que el que esta sea la espresion de una falsa voluntad del pueblo.

El Sr. CABALLERO: El Sr. Martinez de la Rosa ha impugnado este articulo, y lo ha hecho de un modo que no creí yo que estaba en los principios de su Señoria.

En primer lugar nos ha hecho el argumento, que me parece que ha indicado antes el señor Lopez del Baño, que en el reglamento que tenemos para el Estamento no habiendo 50 procuradores presentes no pueda resolverse ningun asunto, y que lo mismo sucedia en todas las corporaciones á que ha pertenecido, y aun en otras muchas á que no ha pertenecido, como son los ayuntamientos, y hasta en las cofradías; pero yo responderé á su Señoría con una contestacion sencilla. Esos cuerpos no son colegios electorales, son cuerpos permanentes de un número conocido y fijo de individuos, y tienen casi obligacion, y aun en muchos casos órden de asistir, no por derecho propio, sino por nombramiento muchas veces de la autoridad, y no se reunen á ser espectadores pasivos, y sí á deliberar como nosotros; pero la mesa electoral se reune á recibir los votos que quieran dar los electores. El Presidente y los escrutadores ¿qué pueden hacer? ¿pueden deliberar? ¿pueden sorprender á los electores adelantando el reloj? ¿y no tienen que estar todo el dia esperando á que concurran los electores á votar para sacar diputados? Pero, señores, aqui tanto se quiere precaver, tanta precaucion se quiere tomar, que sin duda se cree que los hombres á fuerza de reglas han de dejar de ser lo que son. Sea la resolucion del Estamento la que fuere, cualesquiera que sean las cortapisas que se pongan en esta ley. ¿Cómo será posible evitarlo? Nada dificil será que el que presida diga á quince ó veinte amigos designados por la cabeza de partido, vamos á reunirnos y á decir que se adelante la hora ¿Y este es el mal por el que tome el Sr. Martinez de la Rosa que no habrá eleccion? Ni en Francia ni en Inglaterra, donde la eleccion es directa, se ha presentado este riesgo, ni ha podido presentarse en él jamás.

Cuando no concurra en los tres dias un número suficiente de electores, quiere el señor procurador por Granada mas bien que no haya eleccion, pues la llama de opinion fingida: yo la llamo verdadera, pues cuando no concurren á la junta electoral los que tienen derecho de elegir, se dirá que convienen en el voto de los que han concurrido, que es la esencia de la eleccion directa. Los que no han concurrido no dejarán de tener una voluntad presunta de que aprueban lo que hagan los demas; por consiguiente, por mas precauciones que quieran tomarse no serán bastantes á evitar un riesgo pequeño é insignificante, que se estenderá lo mas á apoderarse de la mesa; pero no es ningun dependiente del gobierno, no es una autoridad gubernativa, sino popular; de consiguiente todo el mal que se teme está reducido á la eleccion de la mesa, y si se fija un número cualquiera que sea, tal vez no habrá eleccion, que es un mal mas grave todavía, y lo digo porque aunque concurran casi todos los votantes lo harán á horas distintas, porque tienen tres dias de término.

El Sr. Secretario CORTÉS preguntó al Estamento si estaba el punto suficientemente discutido, y este decidió que sí. Se pidió por el Sr. Domecq que se votara por partes el artículo, y fue desaprobado por 68 votos contra 59.

Puesto á votacion el artículo 15, 32 de la comision, se aprobó en los términos siguientes.

"Llegados los electores á la cabeza del distrito en el dia primero señalado para la eleccion, se formarán en junta electoral, que presidirá el alcalde del pueblo cabeza de distrito, y acto contínuo nombrarán de los mismos electores presentes un presidente y cuatro secretarios escrutadores que sepan leer y escribir. Para ser elegido presidente ó secretario escrutador, bastará reunir la mayoría relativa.

No habiendo ningun señor procurador que hubiese pedido la palabra en pro ni en contra del artículo 16, 33 de la comision que leyó el señor secretario Polo y Monge se puso á votacion, y fue aprobado del modo siguiente:

"Nombrados el presidente y secretarios escrutadores formarán la mesa ante la cual llegará cada elector á dar su voto.

Leido el artículo 17, 34 de la comision, resultó tener pedida la palabra en pro el Sr. Acuña, y en contra los señores márques de Torremejía, Garcia Carrasco, Martinez de la Rosa, Belda, Perpiñá, marques de Falces, Galwey, Domecq, Medrano y Lopez del Baño.

Concluida de leer esta lista, pidieron la palabra varios señores, y resultó ser los siguientes cuyos nombres leyó en voz alta el Sr. Presidente: En pro ninguno: en contra los señores conde de Toreno, Mantilla, Cézar, Diez Gonzalez, Puche, Riva Herrera, y marques de Montevírgen.

El Sr. Acuña pronunció un corto discurso, que no pudimos percibir bien, en el que se concretó á apoyar el artículo de la comision, por establecer que se haga la eleccion de todos los diputados en un distrito, y no de uno solo.

El Sr. marques de TORREMEJÍA: La primera cuestion que se presenta en este artículo es el modo con que los electores han de espresar su voluntad; porque supuesto que la eleccion no es mas que una suma de voluntades, la manera de espresar los caractéres, por los cuales se ha de formar esta suma, varios é infinitos modos se podrian presentar de verificar esta votacion.

Me parece que el que queda establecido es, que cada elector escriba ó haga escribir el nombre de tantos diputados cuantos hayan de nombrarse en la provincia, y separadamente el nombre de tantos suplentes de la cual forma parte el distrito electoral. Si cada elector, sea por su mano ó bajo su dictado, hace escribir en una misma papeleta tantos votos cuantos sean los diputados que hayan de nombrarse, no tengo nada que decir en cuanto á esto; pero me opondria á que se hiciesen tantas papeletas, por ejemplo, cuantos sean los diputados ó suplentes, porque seria muy fácil que uno pusiera 6 ó 7 veces el mismo nombre, y no se podria discernir; pero estableciendo que cada elector en un solo papel comprenda todos los diputados que pertenezcan á su provincia, creo será lo suficiente.

Otra cuestion es si las provincias deben nombrar suplentes, de esto ya se ha hecho cargo tanto la junta nombrada por el gobierno, como la nombrada por el Estamento, y nada hay que decir, pues tiene cada uno ya su opinion formada. Yo no veo razones bien sólidas ni para llamarlos ni para escluirlos; no hallo razones de las que convencen perfectamente; pero sí hallo una respecto al modo de nombrarlos que me convence. Cuando se nombran diputados y suplentes, es incontestable que cualquiera que sea el objeto de un buen deseo se pone menos cuidado para elegir suplentes que diputados; y esta dificultad podria vencerse de una manera muy sencilla. Es decir, que si una provincia tiene que elegir un diputado, y tiene que designar fulano para diputado, y zutano para suplente, puede elegir los dos para diputado, y aquel que reuna sobre la mayoría absoluta (si es esta la base que se estima) mayor número de votos, quede elegido diputado, y el que le sigue inmediatamente suplente, por manera que al tiempo de dar su voto el elector no sabe á quién confiere la calidad de diputado ni la de suplente.

En este caso de suplente tambien opino (y creo que esto forma artículo separado) que se reduzca á casos, muy pocos en número, y que desde que el diputado haya formado asiento en el congreso, no tenga efecto ninguno.

Vamos, señores, á la cuestion, que creo ocupará mas al Estamento sobre si será mas conducente que las elecciones se hagan por escrutinio de votos en la capital, ó que se divida cada provincia en tantos distritos cuantos fuesen los diputados, y en cada partido no se elija mas que un diputado. En esta materia es preciso oir con suma atencion lo que por una y otra parte se espresa, pues veo dos sistemas opuestos entre sí, y no se sabe cual será mejor ó peor, y á mi modo de entender el mas sencillo es el que voy á manifestar, aunque sin esperanza de que el Estamento le adopte, porque seria alterar el sistema ya establecido.

La voluntad de una provincia, conservando el principio de unidad manifestado por el gobierno y la comision, que haya unidad y vengan á rectificarse todas las partes de una provincia en la capital; si se dividiese la provincia en tantos distritos cuantos son los diputados, establecido que fuese el número que corresponde; y cada distrito elijiese el suyo, llevándolos luego á la capital, y considerado como un voto, se veria que cada partido habia dado la mayoría á uno, y por todas las reglas de propiedad, si seis partidos habian dado su mayoría resultarian otros tantos diputados. Es incontestable que este medio seria de suma facilidad; pero no teniendo ninguna esperanza de que mi sistema se adopte por el Estamento, no formaré ningun empeño en que la eleccion se haga á razon de un diputado por cada partido, antes al contrario; pero creo que seria de la mayor importancia, supuesto que se ha reservado en los anteriores artículos, que el número de 160 electores se saque de cada uno de los partidos á razon de un diputado por cada uno de ellos, tomándolos de los 160 mayores contribuyentes; mas todos aquellos que paguen la misma cuota que el último, y hecho el escrutinio segun indica el gobierno y la comision, quedará asegurada á los partidos la garantía de eleccion, á que tienen el mismo derecho que la capital, habiendo sido asociados á los electores de esta los suyos que lo son con menor cuota, bajando hasta cierto punto el censo electoral; de aquí resultará á mi modo de entender un verdadero equilibrio de la capital y los distritos, y el diputado que lo sea por la provincia lo será por la voluntad de todos sus comitentes. Mi doctrina es que el gobierno ó el legislador debe fijar todas las condiciones que crea necesarias para que la eleccion sea buena, las calidades de elector, punto de la eleccion, método, calidades del elegido; pero luego que la ley trace este círculo, soy de opinion que se debe dejar á voluntad del ciudadano; de manera que hasta cierto punto el legislador debe asegurar esa voluntad: no importa que se haga la eleccion mejor ó no, la que haga la provincia será para mí la mejor; dadas ya las condiciones es menester que la provincia esprese abiertameute su voluntad. La capital de una provincia abunda mas en fortunas que los pueblos, por lo cual hay una diferencia muy notable, hay hasta hostilidad, hay animosidad; por lo que siempre que se tomen en cada distrito los 160 mayores contribuyentes, me es enteramente igual que sean nombrados en la capital todos los diputados de la provincia, ó uno solo; pues de no ser así, en la de Madrid, por ejemplo, todos los mayores contribuyentes serian de la capital, y toda la provincia quedaria como escluida del derecho de votar, lo cual creo que no es justo, ni tampoco conveniente.

El Sr. marqués de MONTEVIREN: La cuestion está reducida á si es mas conveniente que se haga la eleccion en cada partido ó en cada provincia, y me voy á valer para hablar en pro, precisamente de los mismos argumentos que ha usado en contra el Sr. marqués de Torremejía. Tenemos tres clases de representacion; los ayuntamientos que representan los intereses de cada pueblo, las diputaciones que representan igualmente los de cada provincia, y el Estamento de procuradores que representa á la nacion entera.

Estos tres cuerpos tienen cierta analogía y la misma deben tener en su eleccion; consideremos por tanto á los partidos respecto á su provincia, como se considera á las provincias respectivo á toda la nacion entera: he aqui porque me parece que el sistema de la comision es el que debe adoptarse, pues está de acuerdo enteramente con estos principios. Es preciso convenir en que sea cualquiera el grado de ilustracion en supongamos las provincias, no todos los partidos tienen gran número de personas que puedan juzgarse con las calidades de elejibles, y puede muy bien suceder que en un partido no haya mas que 3 ó 4 que reunan estas calidades, circunscribiéndose de este modo la voluntad de los electores, que aun cuando sean muchos en número, nada conseguiremos si es corto el de las personas adecuadas para hacer que en ellas caiga la eleccion; porque desengañémonos, que no son muchos los que pueden en un distrito justificar la capacidad para ser elejidos, pues ademas de las circunstancias exigidas por la ley tienen que ser hombres de buena opinion política, circunstancia que no olvidarán los electores, y que unida á las demas ha de disminuir necesariamente la lista de los elegibles: por esto deseo que la eleccion se estienda al menos á toda la provincia.

Se ha dicho que hay en este caso el inconveniente de que sean elegidas las personas de mas influjo en la capital; pero hay que tener presente que los habitantes de los pueblos miran con cierta rivalidad á los de las capitales, y que en el caso de que elijan alguno será porque sus virtudes ó prendas particulares lo hayan hecho acreedor á esta preferencia. Otra de las dificultades que se han opuesto, es la imposibilidad de asegurarse legalmente en las capitales de la eleccion de los partidos; pero para esto no hay mas que acudir á medios que son conocidos y nada costosos. Yo desearia que acto contínuo de verificarse la eleccion, se publicase y diese una copia á los ayuntamientos, y que en cuanto llegase el comisionado á la capital, se imprimiesen las listas y se espusiesen al público. De esta manera á cualquiera podia encomendarse sin riesgo la operacion del escrutinio. (En este momento entró el Sr. Presidente del consejo de Ministros.)

Como no tengo argumentos anteriores á que contestar, me limitaré á apoyar el dictámen de la comision con tal que las elecciones se hagan en los trámites espresados, en cuyo caso nada hay que temer. Otra objecion se hace y es, si en las provincias puede haber mas influencia del gobierno ó de los partidos; pero lo mismo ó mas puede suceder en los distritos: una pequeña cantidad manejada de cierto modo y por un hombre inteligente, puede hacer que recaiga la eleccion en esta ó aquella persona. Esto no es tan fácil haciéndose la eleccion por provincias; porque ¿qué se conseguiria con que el gobierno ó un partido político ganase los votos de un distrito? Nada, porque nada puede hacer con uno ni aun con dos si han de ser cuatro los diputados. Al gobierno le es todavia mas dificil porque necesita que no se sepa, y entonces tiene que valerse de mayor número de personas, pues aunque en otros paises no es esto un cargo para las personas que ejercen el poder, aqui sí; y bien se ve que en una provincia de cuatro diputados tiene que ganar dos ó tres cuando menos.

En cuanto al censo electoral determinado me propongo hacer una adicion. Hay ademas de las tres contribuciones conocidas como directas, la de frutos civiles, paja y utensilios, y subsidio de comercio; otras de la misma clase que deberian en mi concepto entrar á formar parte del censo, y que si el Estamento las admitiese daria mucho poder y estension al cuerpo electoral. Una de ellas es el déficit de los encabezamientos de los pueblos. Otra es la de cuarteles, que apenas hay labrador que no la pague, cuando es muy corto el número de los que pagan frutos civiles, y por este medio les daríamos entrada en el alcázar electoral. Tambien hay las conocidas con el nombre de noveno y décima; pero sobre todo la que considero mas importante, y la que nos daria un número de honrados electores, es el diezmo. Esta es una contribucion directa; y no se diga que está dedicada á los eclesiásticos, pues si ellos la tienen es porque con algo se han de mantener, y si se suprimiera preciso seria buscar una nueva que la reemplazase. ¿Qué son los frutos civiles comparados con el diezmo?

Ademas de que no está dedicada esta contribucion esclusivamente al clero, de ella cobra el Estado lo que se llama subsidio del clero, las tercias reales y otra contribucion que se conoce con el nombre de la casa escusada; por consiguiente, creo que los diezmos deben considerarse como contribucion directa. Si no se admite asi, habrá en un pueblo labrador que pague 100 fanegas de trigo, y no tenga derecho electoral, al paso que otro que pague 30 ó 40 rs. gozará de este privilejio; y digo 30 ó 40, porque á esto y á menos quizás tendremos que recurrir en algunos partidos para reunir los 160 mayores contribuyentes. El Estamento conoce cuanto mas fáciles son de seducir, y cuántas menos garantías ofrecen electores de esta clase que honrados y ricos labradores. Concluyo, pues, rogando al Estamento que apruebe el dictámen de la comision; que para llenar la lista electoral se admitan las contribuciones antedichas, y que las elecciones se publiquen en el acto imprimiendo luego las listas en los términos que he espresado. De este modo creo que no habrá ninguno, por escrupuloso que sea, que se niegue á dar su voto.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Lo que para muchos de los señores procuradores puede ser quizás indiferente, es para el gobierno un asunto de grande entidad. Ha dicho uno de los señores preopinantes que el no hacer la eleccion por partidos seria engañar los pueblos, y yo digo á su Señoría que el no hacer la eleccion cual la comision propone seria engañar á la nacion á quien tenemos prometido dar esta ley. El gobierno se inclinaria en otra ocasion á las elecciones de partidos; pero no le es posible hacerlo ahora por la falta de datos. El gobierno no hace muchos dias que consultó á la comision de division territorial compuesta de hombres inteligentes acerca de si seria mejor dejar á la diputacion provincial que elija los partidos. (Aqui lee el Sr. ministro de la Gobernacion el informe de la citada comision sobre este punto, cuyo tenor se reduce, si no hemos padecido equivocacion á aprobar la conveniencia de que las diputaciones sean quienes nombren los partidos electorales, operacion que en dicho informe se calcula de pocos, cuando por otro medio, si se habia de hacer espresion del censo, aquí en Madrid por ejemplo, se necesitarian lo menos dos meses para poner corrientes las listas electorales.)

Cuando el voto de confianza se calculaba que para mayo estarian reunidas las próximas Córtes; pero si se desecha el medio propuesto por la comision, tendremos que entre lo que tarde en concluirse la discusion de esta ley en ambos Estamentos, lo que tarde en sancionarse y circularse, los dos meses indicados que yo creo que es lo mas corto, y los trámites que para la eleccion prescribe la ley, tendremos que han de pasar 154 dias cuando menos antes que las otras Córtes se reunan. Por consiguiente, el gobierno sostiene su opinion de que las elecciones se hagan por provincias, dejando el sistema de distritos para otra época en que sea mas realizable.

El Sr. marqués de MONTEVIRGEN: Voy á rectificar dos hechos que ha citado el señor secretario de la Gobernacion. Ha dicho su Señoría que las diputaciones provinciales deberán hacer la distribucion de los distritos segun les parezca mas conveniente, y á mí me parece que no hay ninguna necesidad de estos, por cuanto la contaduría de propios tiene los datos suficientes del censo de poblacion.

En cuanto á lo que ha manifestado su Señoría sobre la no proximidad de algunos distritos á la provincia, yo creo que segun la distribucion actual no pueden estar muy lejos de ella.

El Sr. GARCIA CARRASCO: Aunque amigo de todos los individuos de la comision, no puedo menos de tomar la palabra en contra de este artículo. No es mia la culpa, ni de todos los demas que estamos de acuerdo con ella. La culpa será, señores, de haberse presentado una base poco conforme á las ideas que ha manifestado el Estamento; esta base es la eleccion mista que ha indicado la comision, la que ha producido tantos debates. Yo estaba firmemente persuadido, que de adoptarse hubiera traido muchos males. Los individuos de la comision nos han dicho con la franqueza que les es propia, que una escesiva consideracion les habia llegado á adoptarla, aunque fuesen otros sus principios. Dejo á su consideracion si hubiera sido conveniente el haberlo puesto en planta. Respecto á la eleccion directa ó indirecta, hemos visto en todas partes, aqui, en las correspondencias particulares y en la prensa periódica, que la idea general se ha manifestado en favor de la segunda. Mis principios hubieran sido el que todo contribuyente hubiera elejido, pues para mí tan digno es, y el mismo interes tendrá el que tiene poca fortuna que el propietario.

Ciñéndome ahora á la cuestion del dia, que es el artículo 34 de la comision y 17 de la ley, la considero bajo tres puntos. 1.º Cómo ha de hacerse la eleccion de diputados. 2.º Si ha de haber suplentes. 3.º Si se ha de hacer por partidos ó ha de elegirse en cada provincia. En cuanto al modo de hacerse la eleccion, no estoy conforme con que en la mesa donde estan el presidente y escrutadores se escriban los nombres de los diputados que se nombren. La esperiencia nos manifiesta, que las personas de mas influencia serán las que ejerzan esos cargos. Inscribiéndose los nombres en la mesa habrá muchos que sean dependientes, que les deban favores y consideraciones, y de este modo no hay la libertad posible para poder elegir. La eleccion pudiera inclinarse á las personas de mas influencia. Yo soy de opinion que debe hacerse llevando escritos los nombres de los que hayan de elegirse para diputados. Nosotros que podemos calificarnos de mas independientes, hacemos las elecciones de presidente y secretarios en secreto. Me opongo á que se hagan las elecciones aproximándose á la mesa, sino que se lleven escritos los nombres de los que se quieran elegir.

En cuanto á los suplentes, no creo sean necesarios, siendo amplio como es el número de diputados, pues hemos visto que en la actualidad, sin embargo de no ser tan crecido el número de procuradores, han sido pocos los que han renunciado el cargo. Digo que no deben establecerse los suplentes, porque la ele

del Estamento no hubiera opuesto á la discusion la autoridad del reglamento; pero desde luego se conoció, que si por el pronto se evitaron las reclamaciones que se hubieran hecho al ministerio sobre el particular, no por eso se impediria el que se presentase la correspondiente peticion á S. M. para que los Sres. secretarios del Despacho participasen al Estamento las medidas que hubiesen adoptado, para el pronto castigo de los culpados en aquellos desórdenes, y para que no se volviesen á repetir alli ni en ningun otro punto del reino.

En efecto, la peticion se ha hecho, y obtenida la aprobacion de la mayoría de las comisiones que la han examinado, se ha señalado hoy viernes para su pública discusion. Animada debe ser una sesion en que va á tratarse del primer elemento de vida de toda sociedad, *del órden público*. El ministerio ha repetido, que *sin tranquilidad ni órden* le seria imposible llevar á cabo su programa de 14 de setiembre, y mucho menos podrá sacar sin ellos del voto de confianza todo el fruto que se prometia. Los desórdenes de Barcelona, aunque de corta duracion, han debido en el estranjero lastimar considerablemente nuestro crédito, y por lo mismo juzgamos que el único medio de templar este mal, será el de que el ministerio en las esplicaciones que dé al ilustre Estamento, manifieste los inmensos recursos con que cuenta para conservar el órden público en toda la monarquía, y la severa represion que prepara para impedir la repeticion de tan lamentables desórdenes.

El Estamento por su parte es regular manifieste su desaprobacion á esos crímenes, y su disposicion á prestar al gobierno cuantos auxilios necesite para hacer respetar las leyes, y prestándole de este modo una fuerza moral inmensa, hará que su autoridad y su poder se fortifiquen en todos los ángulos de la península. Este es el ventajoso resultado que esperamos produzca la discusion de mañana, en la que creemos tomará el Ministerio una honrosa parte, aprovechando la ocasion de dar un público testimonio de su moralidad y de su deseo de proteger eficazmente á la sociedad confiada á su vigilante cuidado.

Si la discusion toma este rumbo, es de creer que queden satisfechos los deseos de los señores peticionarios, sin que haya necesidad de que se eleve al trono la peticion. Nosotros deseamos que así suceda para que no se piense dentro y fuera del reino, que la peticion tenga por objeto embarazar al gobierno de S. M. haciéndole un grave cargo de los desgraciados acontecimientos de la capital del príncipado; pues en tal caso, mas bien se perjudicaría á la fuerza moral, de que tanto necesita la autoridad suprema, para llevar á cabo sus compromisos con la nacion.

ESTRAORDINARIO DEL EJERCITO.

La correspondencia del ejército que aguardábamos con tanta ansiedad, al fin nos ha llegado; y las noticias alcanzan hasta el 18 por la noche. Segun ellas, los enemigos trataron de hacer un esfuerzo para recuperar las posiciones y ventajas que habian perdido en el ataque del 16, en cuyas posiciones vivaquearon nuestras tropas la noche del 16 al 17. En este dia doce batallones del ejército carlista dirigieron sus esfuerzos contra las posiciones de Arlaban, mucho mas accesibles por la parte que ellos atacaban, que por la que las tuvo que tomar el jeneral Córdoba; pero fueron rechazados con gran pérdida. Mientras tanto intentó Villareal envolver nuestra derecha con cinco batallones, que contuvo á la bayoneta uno francés; teniendo igual suerte los sucesivos y repetidos ataques contra nuestro centro, igualmente que sobre la izquierda, que defendió denodadamente el 5.° rejimiento de línea mandado por su bizarro gefe D. Felipe del Rivero; siendo tan obstinadas las cargas del enemigo á este flanco que hubo que reforzarlo, y pudo lucir su valor é instruccion el batallon de cazadores de la Guardia Real provincial.

El general Espartero retardó tres horas su movimiento sobre Villareal, por causa sin duda de lo intransitable de los caminos y del mal tiempo, que tampoco le permitió fortificar este punto, y marchó á incorporarse á nuestro centro, volviendo á Vitoria la artillería escoltada por cuatro compañías.

Villareal con cuatro batallones se corrió sobre nuestra ala derecha; pero el general previno oportunamente este movimiento reforzándola con la reserva, y aquel gefe tuvo que desistir.

Despues de 40 horas de fatigas y combates, parte de nuestras tropas vivaquearon la noche del 17, y otra parte entró en Arroyave. El dia 18 el general en gefe dejando las tropas establecidas en Ulibarri-Gamboa, Durana, Metana, Amarita, Miñano y otras aldeas, regresó á Vitoria con la caballería y artillería, unos 60 á 70 pasados, y algunos prisioneros.

La pérdida que hemos tenido se gradúa no llega á 200 hombres, y la del enemigo pasa de 600, la que no nos parece exagerada, atendida la circunstancia de ser ellos los que atacaban nuestras posiciones, cargando sobre alguna hasta tres veces á la bayoneta, sufriendo entretanto el fuego de nuestras líneas. El valor que han desplegado en este dia los enemigos nos hace lamentar empleen sus esfuerzos en tan perdida y mala causa; y no podemos menos de reconocerles las cualidades que distinguen al heróico soldado español. Si confesamos francamente estas virtudes en los vencidos, al hablar de los vencedores nos faltan espresiones para alabarlos. Los franceses y los ingleses se han distinguido en las cargas á la bayoneta; estos, en el dia 17, salvando á una compañía de cazadores de Alava que se hallaba cortada, y aquellos segun hemos dicho, oponiéndose y resistiendo á mucho mayor número. Entre nuestras tropas, siempre las mismas, parece que han tenido lugar de sobresalir en este género de ataque los regimientos de la Princesa, el Infante y los cazadores provinciales de la Guardia Real. Un general francés dijo, respecto del coronel D. Ramon Narvaez, que con tanta gloria manda el primero: *On ne peut pas voir un homme plus beau, á la tete d'un regiment.*

Reflexionando sobre las acciones del 16 y 17, los movimientos ejecutados y las posiciones que ocupan ambos ejércitos, creemos que prescindiendo de la mayor pérdida que ha tenido el enemigo, que aun hubiera sido de mayor consideracion á no favorecerlos una densa niebla, que los ocultaba de nuestra vista hasta tenerlos muy cerca; la ventaja ha estado de nuestra parte, pues los hemos desalojado de sus fuertes posiciones, y estamos en disposicion de arrojarlos de Guipúzcoa al Bastan, en donde probablemente finalizará la guerra, no siendo presumible que se arriesguen á pasar al sur de la sierra de Andía, donde les faltarian los medios de subsistir. Tambien opinamos que las dos citadas acciones no son mas que el preludio de otra mas importante, que nos dará la posesion del valle de la Borunda, hasta cuya línea avanzará la del bloqueo. Para el dominio de la provincia de Vizcaya, y el pais comprendido entre el valle de la Borunda hasta el del Roncal y el Ebro, es de urgente necesidad el envío de tropas que den las guarniciones de los puntos fortificados que habrá que establecer, sin lo cual perderíamos tiempo, dinero y sangre inútilmente. El gobierno, que con tanta actividad y celo ha ejecutado la quinta que debe reforzar el ejército, esperamos no sea menos activo en la incorporacion de estos hombres en sus filas, pues cada dia que se pierde en realizar esta operacion, es una victoria que ganan nuestros enemigos. Ya parece demostrado que se ha de ocupar el pais militarmente para someterlo, y esto no se puede conseguir sin aumentar el ejército considerablemente. Á este objeto, pues, han de dirigirse todos nuestros esfuerzos.

BOLSA DEL 21 DE ENERO.

Despues de haberse publicado en la bolsa de hoy, luego que se abrió, bastantes operaciones, la mayor parte en deuda sin interés, á los buenos cambios á que quedó cotizada en la de ayer, y que se podia supener, no sin fundamento, ser contratadas al cerrarse aquella reunion, sucedió una pausa de algunos minutos en cuanto á la publicacion, mas no respecto á la activa solicitud con que los agentes trabajaban en conciliar las ofertas con los pedidos de papel, notándose ser estos en mayor número que aquellas. Venció el papel, como en la bolsa anterior, la resistencia que encontraba en los tomadores, que viendo la imposibilidad de adquirirle á los cambios hasta entonces publicados, hubieron de estender el precio, y seguidamente se continuó la negociacion en dicha deuda hasta 15½ por 100 al contado, y 16¼ á 60 dias, proporcionalmente á los plazos intermedios, y mayor número de primas que ayer á condiciones que indicaban en los especuladores grandes esperanzas de que siguiese la subida con igual impulso que el observado en los cuatro últimos dias. Tambien se oyeron anunciar varias operaciones en firme y á prima en vales no consolidados y títulos del 4 por 100, pero apenas con variacion en sus cambios de lo anteriormente publicado, y una venta de deuda negociable antigua del 5 por 100 á papel á un cambio superior al de los vales, pero que no corresponde á lo muy buscada que se halla esta deuda, y al beneficio que ofrece en sus intereses vencidos. Ya señalaba el reloj la una menos cuarto, cuando otra pequeña pausa y la firmeza con que el dinero se sostenia algo en retirada, indicó que empezaba ya á abundar el papel, atraido de los buenos cambios que formaban curso en aquellos momentos: era consiguiente la declinacion, y en efecto las últimas contratas que han terminado la bolsa han sido con el retroceso de ¼, tanto al contado como á plazo, en la citada deuda sin interés.

No obstante tales alternativas, la negociacion ha sido muy considerable, la concurrencia de lo mas numeroso que en aquel recinto se ha conocido, y como que en estos dias ha habido ocasion de cancelar con beneficio la mayor parte de los vencimientos para lo que resta del mes actual el papel que tiene algun respiro, no abunda mucho; y el dinero no ha podido retirarse á retaguardia de los cambios últimos.

No falta quien haya creido divisar en la negociacion de hoy un plan combinado de antemano, atribuyendo á operaciones simuladas el que se haya alterado la marcha progresiva de los cambios, seguida los dias anteriores, y esplicando de esta suerte el retroceso que á última hora han esperimentado. Es posible, y no nos atrevemos á resistir esta idea en su totalidad; pero sin apelar á ella encontramos suficiente motivo en la abundancia del papel llamado por unos cambios tanto tiempo hace no conseguidos en esta bolsa.

En Cadiz las noticias de los sucesos de Barcelona habian paralizado la negociacion; pero la correspondencia ordinaria posterior con nuestra cuota, y la llegada de espresos que se dice han salido para aquella plaza con órdenes para la compra de papel, suponemos habrán restablecido la actividad y elevado los cambios tal vez á la altura á que en esta se hallan. En Bilbao empezaba á trabajarse alguna cosa en efectos públicos.

Han sido elejidos para diputados de esta provincia por los siete partidos de la misma, los sugetos siguientes:

ALCALÁ DE HENARES.

Diputado, D. José Antonio Rayon.
Suplente, D. Manuel Guio.

COLMENAR VIEJO.

Diputado, D. Pascual Rodriguez.
Suplente, D. José Mendez.

CHINCHON.

Diputado, D. Antonio Pando.
Suplente, D. Joaquin Ortiz de Zarate.

GETAFE.

Diputado, D. Silvestre Martin Diaz.
Suplente, D. Manuel Toribio Chamorro.

NAVALCARNERO.

Diputado, Lic. D. Antonio Perez.
Suplente, D. Francisco del Mazo.

SAN MARTIN DE VALDEYGLESIAS.

Diputado, D, Juan Escudero.
Suplente, D. Bernardo Parras Hermosilla.

TORRELAGUNA.

Diputado, D. Alfonso Hernandez de Bargas.
Suplente, D. Manuel Gil.

CORRESPONDENDIA DE LAS PROVINCIAS

Cadiz 15 de enero.

Ya se sabrá en esa el nombramiento de algunos miembros para la diputacion provincial por sus respectivos partidos. Esta eleccion ha sido generalmente aplaudida, y si se ha de hablar con imparcialidad, lo merecia por ser casi todos los nombrados sugetos muy recomendables y de conocida responsabilidad. No nos atrevemos con todo á censurar una eleccion que ha suscitado muchos murmullos. Creemos que se debia haber respetado la opinion pública que designaba á otros sugetos mas dignos de ejercer este importante cargo. En la época presente, tan crítica y espinosa, no solo por la propia reputacion, sino hasta por la del elegido, se debió respetar mas aquella, pronta á atribuir desgraciadamente á miras torcidas, las mas rectas intenciones.

Los quintos, que se han agregado á la brigada real de marina y á los que se instruye regularmente en esta plaza, fijan mucho la atencion. No solo son dignos de notarse los adelantos que en tan breve tiempo han hecho, sino tambien los medios dulces que se emplean en su instruccion, y que hasta ahora se han omitido como innecesarios, ó tachado como nocivos. Ya no se escuchan aquellas voces descompasadas y aquellas insultantes amenazas con que antes se sobrecojia á los infelices reclutas: á los gritos ha sucedido la persuasion; á los dicterios las buenas razones; y sobre todo, ha desaparecido aquella vara de los cabos, emblema denigrante del despotismo, y que igualaba á los defensores de la patria con los forzados que jimen por sus crímenes en los presidios.

Málaga 16 de enero.

La llegada á esta ciudad del conde de Donadío ha sido celebrada por los patriotas dándole una magnífica serenata, en la que se ha desplegado todo el lujo que permitian los recursos del pueblo. Este ha procurado demostrar el placer que le causaba el ver en su seno á dicho patriota; y en medio del comun entusiasmo, entre una concurrencia numerosísima, no hubo ni el mas leve disgusto, ni con que pudiese alterar el órden público.

El dia 14 se celebraron exequias por los mártires de la libertad Torrijos, Florez Calderon, Lopez Pinto, Golfin y sus demas compañeros. El cadáver de Lopez Pinto, colocado en un féretro de caoba que encerraba otro de plomo, fue puesto sobre un catafalco en la catedral durante la funcion religiosa, y trasladado despues al campo santo sobre un carro fúnebre que escoltaban los artilleros de línea y de la Guardia Nacional, y al que seguian despues de las autoridades y de lo mas escogido de la poblacion, todos los cuerpos de la Guardia Nacional con las banderas enlutadas y las cajas destempladas, bajo el mando del señor D. José de Santa Cruz, comandante jeneral de la provincia. En la catedral no se cabia, y el pueblo llenaba completamente las calles de la carrera, manifestando en la tristeza de los semblantes mas que en el luto general, los sentimientos de que todos estaban poseidos. Un silencio religioso, interrumpido solo por los roncos sonidos de los instrumentos militares, era la mas sentida espresion del dolor que inspiraba el recuerdo de aquel espantoso sacrificio. Sollozos y lágrimas arrancaba por todas partes la vista del carro que conducia los restos del heróico y desgraciado Lopez Pinto; pero ni una voz, ni un ademan siquiera de venganza vino á perturbar tan imponente ceremonia. El pueblo de Málaga, ilustrado al par que liberal, sabe que semejantes atrocidades, deshonra del nombre español, no deben vengarse sino combatiendo por la patria contra sus enemigos armados. Imitándolas nos haríamos semejantes á los que las cometieron, y participaríamos de sus crímenes.

Llegada al campo santo la Guardia Nacional, formó en batalla é hizo tres descargas por batallones, retirándose en seguida con la inmensa muchedumbre que habia acompañado á la pompa fúnebre. Faltan palabras para espresar la brillantez de estos cuerpos, entre los que sobresalian particularmente las dos compañías de granaderos y las de artillería.

Se ha celebrado ya la primer sesion preparatoria de la diputacion provincial. Se espera quede instalada en toda la semana próxima.

Barcelona 13 de enero.

Entre los varios rumores que correrán en esa corte acerca de los últimos acontecimientos de Barcelona, es casi imposible que deje de notarse aquella exageracion con la que suelen desfigurar los bandos políticos el verdadero colorido de los sucesos. Esta consideracion me obliga á tomar la pluma, para manifestar á Vds. el estado en que se encuentra esta poblacion, y el blanco á que se dirijian los que se habian empeñado en alterar su sosiego.

El plan de dar muerte á los facciosos encarcelados no era mas que un escalon para proclamar el código de 1812, asi como este segundo acto encerraba el grande objeto de deponer las autoridades, repartir los empleos, y echar contribuciones. Por consiguiente, la conmocion popular habia de tomar un cáracter de desórden harto capaz de desacreditar la causa que defendemos. Nada tiene de estraño que en medio de la vida política que comunica á una nacion un gobierno representativo, haya hombres que desplieguen mas ó menos fervor por la causa pública, y mas ó menos pusilanimidad ó tibieza respecto del progreso liberal. La influencia de la ilustracion y al paso que templa el calor, quizá inoportuno de unos, desvanece la incertidumbre de otros, y va robusteciendo aquel vivificante espíritu de reforma rápida y consoladora, que sabe convertir los obstáculos en medios auxiliares. En este sentido, no seria de temer que hubiese jentes apasionadas de la Constitucion de Cádiz; pero sí muy lamentable que se sirviesen de aquel augusto simulacro de nuestra libertad política para introducir el desórden, el saqueo y la violencia.

¿Qué consiguiera el corto número de indiscretos que encierra Barcelona, como lograse llevar á término su proyecto del seis de este mes? De ningun modo la felicidad de la nacion, puesto que se servia de medios ilegales, y mucho menos rendir un homenage al célebre pacto de 1812, toda vez que su restauracion hubiera venido acompañada de escandalosos estravios. Parece, en efecto, que ademas de la deposicion de las autoridades, habian de sufrir muerte violenta varios canónigos y casi todos los individuos de la junta creada en agosto, que el Sr. gobernador civil hubiera sido tambien víctima de tales desafueros, y que les hubieran seguido arbitrarias deportaciones y multiplicadas medidas para enriquecer á los perturbadores. Sin duda que el agente mas ladino de D. Cárlos no imaginara un proyecto tan oportuno para abrir á las armas rebeldes la brecha de 1823.

Desde entonces la capital sigue tranquila, y los que fueron presos en el dia 7 han sido deportados á Tenerife ó á la Habana. Añádese que entre los papeles de uno que, por miedo á la prision permanece oculto, se ha encontrado una correspondencia con el partido carlista. Todo induce á convenir en que es necesario que se decida el gobierno á defender la libertad contra cuantos pretendan darla un carácter de anarquía.

Si hubo un tiempo en que pudo sospecharse de la tibieza ó irresolucion ministerial es ya vano, inoportuno y siniestro cualquier movimiento contra los gobernantes desde que merecen en toda su plenitud la confianza del pueblo español. Sandez seria el figurarnos que bajo un régimen representativo debiéramos todos ser igualmente fervorosos ó igualmente pacatos; pero no cabe duda en eso de manifestarnos acérrimos amigos de la libertad, y por consiguiente ardientes defensores de las leyes. Reus, Tarragona y Tiana querian imitar el impulso de Barcelona, y eso me mueve á repetir que no estaria el perjuicio en la publicacion de una ley mas ó menos lata, sino en los escándalos cometidos en su nombre con notable mengua y desdoro del prestigio liberal.

Para que tal no suceda he creido de mi deber el trazar estas breves líneas, suplicando á Vds. que se sirvan darlas cabida en su ameno é instructivo periódico. Barcelona y Cataluña odian tanto los desórdenes como aman la libertad. Cualquiera que sea la institucion que el gobierno juzgue del caso, la recibirán con veneracion y respeto, porque verán en ella la seguridad de las propiedades, la proteccion de las artes y el fomento del comercio; consoladores beneficios que apetecen, y que nunca podrán traer á su genio laborioso y osado las violencias y los motines.

(*De otro corresponsal.*)

Barcelona 13 de enero.

Muy señores mios: Cuanto mas uno medita sobre el carácter de la última crisis que acaba de sufrir esta desgraciada capital, tanto mayores motivos hallará para estrañar ya el frio silencio de algunos de sus periódicos en la actualidad, ya la inexactitud de las reflexiones que intercalaron en la historia de los hechos. No me meteré en averiguar las causas de semejante conducta, que cuando menos indicará siempre una pusilanimidad impropia del carácter independiente é imparcial de todo periodista; pero sí diré que mas hubiera valido presentar al público en esqueleto una relacion desnuda ó callar absolutamente, que ponerse á riesgo de formar juicios erróneos é indebidos. En efecto, ¿de qué sirve decir que el horrible fusilamiento de nuestros prisioneros en el *Hort* provocó aquella espantosa escena, *encendiendo el alma de fuego de los patriotas barceloneses*? ¡Patriotas...! Y ¿es posible que tan honroso dictado se prodigue á una turba de execrables asesinos que ensangrentaron sus criminales manos con víctimas indefensas, con hombres cuya culpabilidad pendia aun del fallo de los jueces? Que á los ojos del ignorante vulgo se ofrezcan los crímenes como virtudes y actos del verdadero patriotismo, pase; mas un periodista que sin rubor adopta semejante lenguaje, por ventura ¿no se espone á la presuncion de complicidad? Barcelona, la siempre liberal Barcelona ha marcado aquellos desórdenes con el sello de su alta reprobacion, la conducta imponente y patriótica que sus hijos armados observaron al siguiente dia, probó de cuánto son capaces, cuando apelan á su enerjía los que por razon de su posicion social deben ser los primeros en dar el ejemplo del civismo y del desprecio de la muerte. Dígalo sino el jeneral Alvarez que en la mañana siguiente recibió nuestros juramentos de sacrificarnos por las leyes ultrajadas: no, no fueron *oportunas deliberaciones las que desvanecieron todas las dudas y disiparon todos los temores*, fue sí el unánime y jeneroso pronunciamiento de la Guardia Nacional contra la Constitucion y contra los ambiciosos que, arrastrando pérfidamente á algunos individuos de ella, en vano quisieron convertirnos en instrumentos de sus sanguinarios planes.

Dígolo sin temor de que nadie me desmienta: si á algun batallon por medio de insidiosos manejos pudieron infundirse deseos de cambiar el actual órden de cosas, su ilusion no tardó en desvanecerse, cuando en la reunion general de la plaza de Palacio vió la firme actitud y decision del 11.° de línea, de la tercera compañía del 6.°, de los escuadrones de lanceros y cazadores de montaña, y de los demas cuerpos que á medida que iban entrando, se ponian todos á disposicion de las autoridades. Vióse de repente abandonado Gironella de los suyos, á quienes por un momento supo estraviar, sugiriéndoles falazmente que no habia mas alternativa, que ó proclamar la Constitucion, ó ponerse en hostilidad con los demas batallones: vióse á los mismos seducidos ser los primeros en patear la *lápida* y destrozarla. Los que todavía dudaren de los sentimientos de esta benemérita poblacion, recuerden la brillante y entusiasmada revista que en la mañana de los Reyes pasó Alvarez á los cuerpos nacionales, la triunfante entrada del general Mina por la tarde en medio de los mas cordiales vivas que lanzaba un inmenso gentío, y por fin, el apoyo franco que se ha prestado á las medidas tomadas por la autoridad contra los enemigos del órden.

Como no me gusta que se desfiguren los hechos, he querido informar á Vds. de lo ocurrido, para ayudarles á ilustrar la opinion.

Un nacional del 13.° batallon.

Manresa 6 de enero.

Ayer tarde entró en esta ciudad el Excmo. Sr. capitan general Mina, y esta mañana ha salido para Barria; ha dejado el mando del bloqueo del santuario del Hort al coronel Nimbó, vencedor de Guimerá.

Dos veces el ardor de nuestros valientes quiso intentar el asalto; pero ha sido infructuoso, por la formidable situacion de aquel punto. No hay mas que figurarse un peñon ó monte aislado, de escarpada roca, y cuya elevacion será de unas 150 varas, otro Gibraltar mediterráneo, que á la inespugnable naturaleza reune tambien la del arte: hállase en su cima un antiguo edificio de mampostería, cuyas bóvedas y paredes son de un espesor y grueso considerable, en que poca mella pueden hacer ni bombas ni granadas y aun menos los cañones de corto calibre, que son los que hasta ahora le han batido: buenos reductos, muros, y puertas forradas con planchas de hierro, y un solo punto que se presenta algo accesible; con esto se tendrá una ligera idea del fuerte del Hort, que pertinaces defienden unos 200 desesperados partidarios del despotismo. En uno de nuestros asaltos esperimentamos una pérdida de consideracion; porque de unos 170 hombres que se escalaban, solo unos 20 pudieron salir libres, los demas ya heridos, ya muertos, ó ya estropeados inmortalizaron su heróico arrojo; mas lo que da mas lástima es que no causó este destrozo el fuego de los enemigos, sino la lluvia de enormes piedras, achas y otros proyectiles, que aquellos espúreos españoles que le guarnecen arrojaban con indecible furor y cólera al ver el noble atrevimiento y valor de los defensores de la libertad.

Tenemos entendido va á traerse unos cuantos cañones de grueso calibre, para acabar pronto con semejante fuerte, que pasa por invencible entre los ilusos facciosos, y cuya pérdida les ha de causar indefectiblemente la de la poca fuerza moral que aun les resta entre sus secuaces, por ser el único punto que poseen, y que conviene por lo mismo arrebatárselo á todo trance. No deja de ofrecer mucha dificultad el trasporte de tanto material, por medio de unos terrenos escabrosos, y que presentan los mayores obstáculos; pero el valor, la decision y el entusiasmo de los defensores del trono de Isabel y de las libertades patrias, todo lo vence, supera y facilita.

Esta tarde se ha realizado la movilizacion de mas de 270 Nacionales del batallon de esta ciudad: el acto se ha concluido con fervorosos vivas á Isabel, y á la libertad, al toque de patrióticos himnos por la música del mismo batallon.

INCENDIO DE NUEVA-YORK.

Nueva York ha ardido por el espacio de quince horas; el incendio no se ha apagado todavia: la parte mas antigua, y al mismo tiempo la mas rica de la ciudad está arruinada; los progresos del fuego aun no se han detenido. Desde el incendio de Moscow no hay ejemplo de tan horroroso desastre.

Ha comenzado el fuego á las nueve de la noche en Merchant-Street en medio del triángulo formado por Wall, Willam y Pearl-Streets. Un fuerte viento N. E. y la intensidad han paralizado el efecto de las bombas; nada ha podido detener la rapidez y la violencia del incendio. Noche terrible ha sido esta para Nueva-York y sus cercanías. Los pasajeros que bagaban por la bahía de Hudson han visto las llamas á una distancia de casi 45 millas, del punto de los Highlands. Tambien se han visto en el Nuevo-Jossey hasta Cramberri.

Imposible es describir la grandeza de este horrible espectáculo y la desolacion, que la luz del dia ha hecho todavía mas sensible. El valor y los esfuerzos del hombre han sido impotentes.

Diez y siete masas de los edificios mas grandes y ricos han sido destruidas. Se calcula que son de 700 á 1000 las casas quemadas ó considerablemente perjudicadas. En ninguna ciudad del mundo pueden ocasionarse pérdidas tan considerables ni arruinarse tantas familias, aun cuando fuese destruido el mismo número de casas que en Nueva-York ha ardido; por que el incendio ha estallado en el centro de todas las transacciones comerciales, ejerciendo en el sus mayores destrozos. No se puede valuar aun la pérdida de los géneros y muebles; pero este cuartel habia sido reedificado hace cinco ó seis años, en las proporciones mas hermosas que pueden darse á edificios destinados para uso del comercio.

Habiéndose estendido el incendio hasta las casas de la plaza de la Bolsa, las llamas ganaron bien pronto el edificio de la bolsa, que se creia libre del riesgo, y al cual se habian trasportado una gran parte de los géneros que se pudieron salvar. El fuego se apoderó del techo del edificio, que al caer arrastró una de sus paredes, bajo cuyos escombros perecieron algunas personas. La soberbia cúpula de la bolsa, rodeada de torbellinos de llamas por el espacio de una hora, ha aplastado al hundirse la elegante estatua de Hamilton.

A poco el fuego de Pearl-Streets se apoderó de Hannover Sguare, en donde estaban apiladas una gran cantidad de mercancías y de muebles preciosos. Las llamas que se elevaban de los costados de la plaza cerraron al momento todas las salidas, y nada pudo salvarse. Es deplorable la pérdida de la bolsa, sobre todo, como pérdida artística.

El valor de todo lo averiado, en medio del desórden, es cuando menos tan considerable, como el de lo que ha sido devorado enteramente por las llamas. En la actualidad las calles estan sembradas de pedazos de muebles y de telas de las mas ricas. Todo lo que ha podido salvarse está amontonado en la Batería y en el Boulingrin. Los soldados de la marina rodean este recinto para preservarle de ladrones. Todas las miradas se fijan en esas masas de humo negro que se levantan todavía del foco del incendio.

Felizmente el puerto se ha libertado. Un momento hubo en que se temió por todos los navíos que estan en los *Docks*: el agua estaba entonces muy baja para que pudieran salir con prontitud. Sin embargo, no se ha quemado mas que un bergantin. Estan convocados los meclings para acordar acerca de la salvacion de la ciudad: se han abierto suscriciones para socorrer las familias mas desgraciadas. Nadie conoce todavía la estension de su pérdida. Todos los negocios estan suspendidos. En medio de la consternacion general, unos á otros se preguntan lo que deben hacer para reparar tan horrible desastre, cuyas inmediatas consecuencias pesan ahora sobre la ciudad; pero bien pronto se estenderan á todas las partes de la union. Las ramificaciones del comercio de Nueva-Yorck son tan estensas, que la desgracia de esta plaza viene á ser una calamidad nacional. Un gran número de los negociantes que mas han sufrido eran solo depositarios de los valores destruidos. Se va á nombrar en una asamblea general del comercio, una junta que proponga las medidas mas necesarias al interés de todos. La legislatura del estado se reunirá dentro de pocos dias para decretar un empréstito, que sostenga el crédito de la ciudad.

Todavía se ignora la causa primera del incendio. Se pretende que han preso á algunas personas, que trataban de prender fuego en otras partes de la poblacion.

A este triste resúmen de los primeros detalles recojidos al otro dia de la desgracia, podemos añadir los estractos siguientes del New-York-Times y del New-York-Daily-Advertier, con fecha del 21 de diciembre, dos dias despues del incendio.

Comenzamos á examinar friamente y con calma la estension del infortunio que nos ha herido. Nuestra enerjía, abatida por un instante se despierta; nuestra prosperidad puede detenerse, pero no está destruida. Antes de pedir ayudas estrañas, queremos averiguar si poseemos el medio de reparar nuestras pérdidas. Los manantiales de nuestras perdidas riquezas nos quedan: todavía tenemos el elemento que nos ha hecho lo que éramos ayer; la enerjía, la constancia y el amor al trabajo. Mas que nunca necesitamos ahora poner en juego estos recursos. En tiempos como estos deben olvidarse las pequeñas consideraciones que dividen á los hombres. Actualmente no hay mas partido que el de la salud pública. Debemos obrar como si no tuviéramos mas que un corazon y un brazo.

El golpe que acaba de recibir nuestra fortuna sucede á un año de prosperidad sin egemplo. La calamidad por pesada que sea gravita sobre nuestro comercio en una época que á lo menos la hace soportable. Es el tiempo del año en que nuestros almacenes estan menos provistos. Nuestros bancos estan dispuestos á obrar con el celo mas generoso; obtendremos socorros, sino del gobierno de la union, á lo menos del gobierno del estado. No les faltará el ánimo á nuestros conciudadanos, y dentro de poco esperamos poder anunciar que estamos en camino de reparar todos nuestros desastres. La enerjía de la ciudad de Nueva-York no puede sucumbir; el grito general es de marchar adelante.

De Valladolid nos comunican algunas observaciones con motivo de la traslacion del cura ecónomo de S. Pedro á la parroquial de S. Esteban, quedando los feligreses de aquella privados en mucha parte de la frecuencia del pasto espiritual. Aseguramos igualmente que se notaba alguna lentitud en la provision de ministros propios para las demas iglesias; pero esto podrá muy bien provenir de una prudente reserva para estar mas en aptitud de conformarse con las decisiones de la junta eclesiástica.

TEATROS.

Cruz. — Garcia de Castilla, o el triunfo del amor filial, *tragedia en cinco actos y en verso.*

Garcia de Castilla es el primer ensayo dramático de un ingenio jóven, que se presenta en la palestra literaria, á ser juzgado en el año de 1836 por una obra concebida y llevada á cabo, si nuestras noticias no nos engañan, con notable anterioridad. Dos circunstancias son estas que no pueden menos de llamar nuestra atencion y de reclamar poderosamente la induljencia. Si Garcia de Castilla ha dormido largo tiempo en el cartapacio del autor y en los archivos del teatro, no será mucho que no esté él mismo ya á la altura del poeta, que debe de haber progresado; tal vez en el dia pudiera hacer mas y mejor, libre de la antigua opresion censoria, en el campo mas vasto que las circunstancias han ido abriendo á los ingenios, y pudiendo disponer de mas recursos dramáticos, desde que rotas las cadenas de los preceptistas horacianos, los teatros de Madrid han dado entrada en su seno á toda clase de dramas, sin pedirles á la puerta el salvo conducto de tal ó cual escuela, de esta ó de aquella arte poética. Pero si estas consideraciones deben templar la severidad del crítico, no le eximen por eso de la responsabilidad que sobre sus hombros pesa al juzgar la obra representada.

El poeta ha hecho girar su drama sobre un asunto nacional, en lo cual ha sabido proporcionarse una gran ventaja; pero asunto tan diminuto de por sí, y tan poco esplayado por él, que casi viene á caer en el círculo de los dramas de imaginacion.

La escena es en Toledo. Al levantarse el telon el espectador empieza por ver á un rey sentado en su trono, su esposa á la izquierda, varios cortesanos y guerreros y un mensajero del moro, que viene á proponer la paz ó la guerra, y á quien contesta unánimemente todo el mundo con la guerra. Despachado el moro con tan mal recado, retíranse los cortesanos, y entonces podemos asegurar que comienza el drama: porque la primera escena del mensaje, ni tiene relacion ninguna con el resto, ni vuelve á aparecer mas moro, ni mas guerra, es exactamente lo que en lenguaje vulgar se suele llamar una *embajada*. El núcleo del drama es sencillo y no mal concebido. El Rey D. Alfonso parece estar perdido de amores por una tal Elvira, dama muy principal de la corte, pero huérfana de padre y madre, lo cual la deja espuesta á los antojos de la testa coronada. Elvira con todo no puede corresponder á S. M. por dos razones, la primera porque el rey es casado, naturalmente con la Reina; la segunda porque corresponde á García de Castilla, hijo del mismo rey, ya grandecito y mozo, que no le va en zaga á su padre en valor y *donosura* caballeresca. Bien conoce la doncella doblemente solicitada, que confiar á cada uno de sus perseguidores la pasion del otro, fuera encender peligrosa discordia en el Estado, y por tanto ni el padre ni el hijo saben de los intentos del hijo y del padre. Pero la Reina es ladina, y aunque no esté de su esposo enamorada, como se supone, sábele mal dósis tan cargada de celos; siendo como es, de no muy blanda condicion, descubre al hijo la pasion del padre, inspírale sospechas de la virtud de Elvira, lo cual pasa en verdad de chisme; le asegura que el rey ha de hacerlo matar al dia siguiente, celoso de él, y lo escita de esta suerte á la rebelion y al parricidio. El Rey en tanto, que nada columbra de los ocultos manejos de su mitad, no pierde la pista de su amada, insta, ruega, amenaza, y desesperado de la virtuosa resistencia, llega á ofrecer trono y diadema á la muchacha Elvira. No se sabe precisamente si trata solo de anular su anterior matrimonio, ó si piensa en manchar con sangre el tálamo conyugal. Pero todo es inútil, porque Elvira, puesta ya entre la espada y la pared, confiesa al enamorado monarca que su amor se ha fijado en una generacion mas adelante. Entretanto Garcia anda loco, dando y tomando en lo de los celos, y la madre echando mano del elemento popular, alza las *masas* proletarias, como se diria en el dia, contra el poder ejecutivo. Una casualidad que ofrece á la vista de Garcia, al Rey y á Elvira conteniéndose juntos entre bastidores, acaba de evaporar el poco sexo que le quedaba, y atropellando remordimientos, y todos los escrúpulos de honor y de amor filial que tiene en anteriores escenas esplayados, da en la diabólica idea de matar á su padre, cosa fea de por sí, y mas si se le añaden las circunstancias de darle la celosa madre llave al efecto, y de haberlo de matar dormido, que como dice otro poeta trágico es *matarle muerto*. Aprovecha para el intento la ocasion del reposo del ilustre progenitor, que por lo visto no hace vida comun con su mujer, y que acaba de entrarse solo en su alcoba; pero en aquel tiempo el cielo protegia á los reyes, lo cual se manifiesta en dos claras señales: 1.ª, una especie de tempestad, compuesta de varios relámpagos que entran por la ventana de la izquierda, pero sin ruidos ni truenos, en lo cual me parece haber andado atinado el ingenio, supuesto que no son cosa mayor las cajas de truenos de estos teatros: 2.ª, no haber pegado los ojos S. M. á quien deben de traer despierto sin duda sus malos pensamientos. La consecuencia es clara: el Rey que ha tenido la precaucion de acostarse vestido, como quien tiene que madrugar, no se deja matar, dando muestra en eso de prudente, y descubre al asesino. La escena siguiente entre S. M. y el heredero de la corona es acaso la mejor del drama: se termina con el allanamiento del palacio por la turba popular, que proclama á Garcia, con notable perjuicio del poseedor. Pero Garcia, que ha sabido que cuando él fraguaba su mal combinado parricidio, ya el culpable habia renunciado á sus adulterinos deseos, y trataba de casarlo con su amada: Garcia que ha vuelto en sí de su alucinamiento, defiende las prerogativas del trono. La madre entonces, convencida de que todo ha sido tiempo perdido, y de que asi el parricidio como el motin se han vuelto agua de cerrajas, echa mano de cierto puñal que trae siempre consigo, por lo visto para su uso particular, del cual ha tenido la precaucion de proveerse sin ejemplar, y por lo estraordinario de las circunstancias; y acaba por matarse, que es, en nuestro sentir, por donde debiera haber principiado.

Este es el argumento de esta novedad dramática, en cuyo anuncio el autor asegura no haber seguido precisamente las reglas del género *clásico*, ni las del *romántico*. Dejaremos á un lado el anuncio, escrito evidentemente mucho despues que el drama, y haremos solo algunas observaciones generales, aplicables á todos los géneros, si como creemos se fundan solo en el sentido comun, ley y regulador de todas las escuelas posibles.

Sea tragedia el Garcia de Castilla, sea drama, pertenece indudablemente á la historia; permítanos el autor pues que le digamos, que la principal condicion de los asuntos históricos, es la de llevar en sí el sello de la época á que pertenecen; y cuando los personajes son de algun bulto, el poeta se comprom

bastar para un carácter ideal de comedia. Igual observacion puede aplicarse á los demas personajes é incidentes del drama: múdense todos los nombres de los personajes y hasta el sitio de la escena, y ni el drama quedará destruido, ni resultará en tal mudanza el menor contrasentido.

No resultando pues histórico el drama despues de acabado, no resulta de él tampoco admonicion ninguna para el porvenir, hija de la esperiencia, fin evidente de los dramas históricos, de la tragedia y de la historia misma.

Sobre tres pasiones ha fundado su armazon el poeta. El *amor*, los *celos* y el *amor filial*. Cualquiera de ellas bastara para llenar cumplidamente una composicion dramática; ¿por qué, pues, habiendo tres, no resulta el interés, el alma que debe animar este cuerpo? Por eso mismo, toda pasion vehemente escluye en el teatro otra pasion: todo sentimiento exagerado tiende á avasallar, á dominar, á reinar solo. Enredado el ingenio en la multitud de recursos de que echa mano, no usa bien de ninguno, asi como un soldado cargado de toda clase de armas haria menos daño al enemigo que otro provisto de un solo buen fusil. El amor en D. Alfonso es singular; ni una escena de arrebato, ni un momento de ternura, ni un verso de fuego: eso no es amor, no es siquiera seduccion; es una conversacion de superior á inferior; es una intimacion seca de un califa á un prisionero cristiano, *ó morirás ó te convertirás á mi fé*. Bien hace la niña Elvira en no dar oidos á galan tan necio. Sin embargo, la cosa es de mas consecuencia de lo que parece; porque ¿cómo quiere el poeta que creamos que un hombre, en quien no nos pintó el arrebato de la pasion, echa del tálamo á su anterior mujer, con la misma indiferencia que pasa una abeja de una flor á otra flor? Supuesto que el teatro se ha de alimentar de crímenes, es preciso que estos sean forzosos, obligados, ampliamente motivados. El poeta no puede suponer que el crímen existe y se produce naturalmente en el mundo, como un junco en su pantáno; es preciso que lo dé como efecto de una revolucion, de un desnivel, de una causa estraordinaria.

Si los celos en la reina estan mas justificados, en cambio adolecen de otro defecto, y es de no estar sentidos; pudiérale bastar al historiador decir: *la reina anduvo celosa*. El poeta no debe decirlo, sino hacerlo ver. Si estos celos por otra parte no son de amor sino de orgullo, fuerza era haber empezado por pintar el carácter de la reina, capaz de intentar las mayores atrocidades por amor propio.

No sabemos tampoco si está en la naturaleza que una mujer por amor propio ponga en lucha á su hijo con su esposo, y esponga la vida del objeto mas caro á una madre... y esto sin ocurrirle siquiera la idea del inminente peligro en que lo pone!!! El tipo de este carácter no existe en la naturaleza; es un monstruo. Y no se nos diga que la moderna escuela ha adoptado y producido en el teatro semejantes monstruos. No. *Clásicos y románticos* han convenido igualmente en que el ser mas odioso que puede presentarse en la escena ha menester alguna virtud para interesar, alguna afeccion tierna que sirva de contraste á sus errores. El Neron de Racine aparece dominado del amor; la Lucrecia Borgia de Victor Hugo halla disculpa ante el espectador por el amor á su hijo; la despreciable Marion de Lorme se purifica en las tablas por medio de una pasion verdadera; el bufon Triboulet desaparece delante del padre tierno; y es natural que asi sea: no hay corazon en la naturaleza, por pervertido que sea, que no abrigue algun sentimiento humano.

En cuanto al amor filial, cuyo triunfo se ha propuesto pintar el poeta, no está mejor desempeñado que las dos ya examinadas pasiones: puesto que no es el amor filial, no el remordimiento quien triunfa; quien triunfa es la circunstancia de estar despierto el rey, sin la cual pereciera sin duda; digamos pues que es el *triunfo de la casualidad*, el *triunfo de la vigilia*.

No es esto decir que no tenga el Garcia de Castilla dotes apreciables: si la intriga no está bien espuesta, y si en general marcha algo lentamente hácia su fin, puédese asegurar sin embargo que no se descubre ni se adivina fácilmente el desenlace; el poeta ha sabido ocultarlo mañosamente, y esto proporciona al conjunto un cierto interés de curiosidad, no fácil de inspirar en el teatro, donde tan raras son ya en el dia las situaciones nuevas.

La escena de Garcia disculpándose ante su padre de su supuesta rebelion, y la que atrás dejamos citada entre el padre y el hijo, son de buen efecto, y no dejan de encerrar calor y energía.

Sentimos decir al poeta, ya que él repugna el clasicismo, que el estilo y el lenguaje poético de su composicion, son no solamente de la escuela clásica, sino en general de lo menos natural y verosímil que en esa misma escuela puede encontrarse; campean la metáfora y la alegoría en él, reina la clásica hinchazon en todo el drama: ni es tan castizo el autor en su diccion, que no hayamos alcanzado á oir algunas incorrecciones de estilo, y aun faltas gramaticales, de aquellas que nunca pueden pasar por licencias poéticas. Y dejemos á un lado contrasentidos lójicos, como el de cierto *cadáver moribundo* que muchos espectadores afirman haber cojido, y que nosotros en conciencia aseguramos habérsenos escapado en la rapidez de la representacion. En cambio nos pareció generalmente buena y fácil la versificacion.

Doloroso es tambien que el poeta que parece querer sacudir, segun su anuncio, antiguas preocupaciones literarias, haya admitido como adorno dramático la tempestad. Convenimos en que no repugna á la razon creer que al mismo tiempo que un hijo asesina á su padre, empiece á relampaguear, y mas si es verano; pero no es razon suficiente el que una cosa pueda suceder para que el poeta la coloque al lado de otra que realmente sucede. No está probado todavía que los crímenes sean conductores de la electricidad, y bueno seria dejar semejantes máquinas dramáticas para los pueblos que creian la participacion inmediata del cielo en los delitos de la tierra. El poeta sobre todo debe desecharlas, cuando como en el Garcia ningun resultado le han de producir. Si tal doctrina pudiera admitirse, á un autor le pareceria bien una tempestad, á otro un terremoto, á otro una avenida, á otro en fin un incendio ó el hundimiento de la casa, cosas todas tan naturales como la tormenta, pero que no tienen mas relacion con Garcia de Castilla, asesinando á su padre, las unas que las otras.

La tragedia ha sido bien vestida; pero medianamente mal puesta en escena, y un si es no es mal decorada. En algun acto hemos visto un salon de arquitectura árabe, y recogida dentro de una especie de espaciosa catedral gótica, y en otro una fuente de carton purísimo, derramando mas carton por sus surtidores, é iluminada por detrás y por el pie, sin que hayamos podido dar con la causa de tanta solemnidad. Si no hay en los teatros mas medios de figurar una fuente que los trasparentes, votamos desde luego por la supresion de las fuentes. Buenas son las luces y no dejan de hacernos falta; pero en tiempo y lugar oportunos.

Nuestros lectores nos permitirán que pasemos rápidamente sobre la representacion; la Sra. Diez parecia estar indispuesta, y no le haremos por tanto cargos injustos. Del Sr. Luna nos han asegurado que se retira del teatro, y para lo que falta de año cómico no nos parece cosa de granjearnos un enemigo: sin embargo, le diremos que si se retira á causa de los papeles llamados generalmente de galan, obra como discreto que es: al mismo tiempo si recordamos otra clase de papeles, si nos viene á la memoria el *Rancé* del *Arte de Conspirar*, nos damos el pésame por su prematura jubilacion.

Con respecto á los demas actores á nadie queremos ofender; pero creemos que no siendo dueños los señores cómicos de nuestros buenos sentimientos, no les parecerá mal que hayamos tenido lástima y compasion del ingenio.

Invitamos á este á que prosiga con constancia en la dificil carrera que ha emprendido, y deseamos sinceramente ocasiones en que nuestra conciencia literaria nos permita serle mas lisonjeros. El arte es dificil, y no es mengua no llevarse la palma y la corona en la primera embestida; redoble sus esfuerzos por tanto quien en este ensayo manifiesta ya el talento suficiente para sacar provecho de la admonicion y de la esperiencia.

Figaro.

EFEMERIDES NACIONALES.

Al celebrar las exequias de las ilustres víctimas de Málaga, el gobernador de la provincia, hermano de uno de ellas, ha dirigido á sus habitantes la siguiente alocucion.

HABITANTES DE MALAGA.

Mañana es el dia destinado por mí para llenar un gran deber, que hace cuatro años pesa sobre mi corazon. La exhumacion de los queridos restos de mi hermano y sus exequias; las de mis amigos Torrijos, Florez Calderon, Golfin, Boyd y sus ilustres compañeros. De vosotros depende, que el esfuerzo que voy á hacer al cumplir tan sagrada obligacion halle un alivio en las manifestaciones de juicio, sensibilidad y aprecio con que me honreis este dia. Las autoridades delegadas de una Reina Augusta y clemente, los vínculos de la sangre, los de la amistad y el patriotismo van á reunirse en el primer templo de nuestra religion para hacerlo mas solemne.

¡Patriotas, que habeis padecido conmigo por la santa causa del martirio de aquellos héroes; vosotros los que estuvisteis próximos á seguirlos al mismo sepulcro! Situaros á mi lado en este acto: en él os pertenece el primer lugar.

Guardias nacionales: el nombre de mi buen hermano quedará inscrito hoy en la primera compañía de granaderos de vuestro primer batallon; y mi persona vestida desde el mismo con vuestro noble uniforme se honrrará en llamaros amigos y compañeros.

Habitantes de Málaga: No he encontrado un respeto mas grande que tributar á la memoria de mi digno hermano, ni para vosotros una prueba mas positiva que daros de los sentimientos con que os dirigiré siempre, sino colocando sobre sus restos mi mismo baston y espada, símbolo de la autoridad. Con ella os va á mandar en silencio mi hermano, desde el féretro á donde lo condujo su patriotismo y amor á la libertad. Vosotros, que sois honrados y liberales, sabreis como obedecerlo y complacer sus manes generosos.

Málaga 13 de enero de 1836.—Ignacio Lopez Pinto.

80

Hoy es el aniversario de una de las infaustas matanzas con que el absolutismo enlutó la época de su cruel reinado.

El 20 de enero de 1818 perecieron en Valencia Vidal y sus compañeros; y deseosos de honrar la memoria de una de las mas interesantes víctimas de aquellos dias, recurrimos á las memorias del patriota D. Juan Van-Halen para recordar los últimos momentos de un jóven cuya serenidad, firmeza y valentía son dignas de ofrecerse como ejemplos y como modelo á nuestra ardiente juventud.

D. Felix Bertran de Lis fue uno de los comprendidos en el proceso fulminado en Valencia en 1819 contra los valientes que en union del desgraciado y animoso Vidal intentaron dar alli el grito que mas tarde sonó en Las Cabezas. Tenia 19 años: habia sido educado en medio de todas las comodidades que hacen agradable la vida, y empezaba entonces á disfrutar sus placeres. Sorprendido, como los otros compañeros, encerrado en un calabozo, y sabiendo que el feroz Elío habia concedido solas veinte y cuatro horas para la defensa de todos los procesados, llegando á hablar á Bertran un momento su abogado para ponerse de acuerdo sobre lo que conviniese esponer, "no pierda V. el tiempo", le dijo aquel, que á la sazon estaba fumando: no se canse V.: yo seré condenado á muerte, mas porque me llamo Bertran de Lis, que por los cargos que resulten de la acusacion! "ni puedo ni quiero defenderme de la verdadera causa que me conduce al patíbulo, y estoy tan resignado que me verá V. morir con la misma tranquilidad que estoy ahora fumando este cigarro."

La presencia del joven Bertran de Lis enternecia aun á los que debian espirar á su lado. La *magnanimidad* de Elío no hallaba otro medio de salvar aquella tierna víctima, que el de ofrecerle un perdon en nombre del Rey, si se prestaba á revelar cuanto sabia y no podia aclararse en el proceso. "Yo no compro mi vida con vilezas: mi muerte será útil á la causa de la libertad..." asi contestó Bertran al comerciante D. Lorenzo Areco, que creyendo salvarle habia obtenido de Elío permiso para entrar en la capilla.

Cuando una lúgubre campana anunció el momento del suplicio de Vidal, los otros compañeros fueron separados de sus confesores para reunirlos en el patio de la ciudadela, desde donde debian encaminarse al parage de la ejecucion. Asi que Calatrava descubrió á Bertran de Lis prorumpió en esclamaciones que en vano la escolta procuraba refrenar. "¡No safrifiquen vds. á ese infeliz! ¡Ese muchacho está inocente!" Oyendo el jóven aquella lamentacion, dijo á los que le rodeaban: "Calatrava está loco: marchemos." Viendo despues que le ataban las manos, hizo acercar al comandante de la tropa, y señalándole una de sus faldriqueras: "Saque V., le dijo, el dinero que tengo aqui (dos onzas de oro), déselo vd. á esos soldados, y encárgueles que me apunten bien."

Bertran de Lis fue el primero que sacaron de la ciudadela. asi que llegó al puente levadizo, no bien hubo descubierto el cadáver suspendido de su compañero Vidal, cuya vista en vano pretendió ocultar con la capa el sacerdote que le auxiliaba, le dirigió un elocuente á Dios, diciéndole: "espera, que pronto nos reunirémos," y con paso firme fue el primero á ocupar su banquillo. Sereno espectador de la colocacion que se señalaba á Calatrava y los otros, pidió un cigarro á su abogado, que le acompañaba, y cuando oyó la voz preparatoria de la descarga, volvió la cabeza á los soldados que tenia á la espalda, y les gritó con voz enérgica: "Muchachos, á la cabeza!" Saludó á su confesor, y espiró.

Circunstancias son estas que bien merecen referirse, y que deben perpetuarse en la memoria de todos los buenos. En aquel jóven héroe brillaron á la par el valor, la serenidad y la honradez, luchando con los pocos años, con la inesperiencia que les es inherente, y con las ilusiones mas caras de una vida que pudo y no quiso conservar. Pereció augurando que su muerte sería útil á la causa de la libertad, y no se equivocó su pronóstico. La familia toda de este malogrado jóven ha justificado con muchos hechos la prediccion de la víctima, y ahora que la simpatía nacional se manifieste entera á favor de los que con su sangre compraron estos primeros pasos en la carrera de la libertad: hemos recomendado la heróica conducta del jóven Bertran para que su memoria reciba el galardon debido á las singulares prendas del amigo, sobre cuya tumba gemimos en este aniversario de su temprano fin.

TRIBUNALES.

54 *Real audiencia de Madrid.*

En tiempo en que el Sr. Villela era gobernador del Consejo, se presentó en varios pueblos de Andalucía y Estremadura una muger que decia llamarse doña Juana Martinez de Villela y ser parienta de aquel magistrado, justificándolo en cierto modo con el ostentoso trato que se daba, por lo que no le fue dificil sorprender la buena fe de algunas personas que le entregaron cantidades de consideracion. Sabido por el Sr. Villela la singular manera que la doña Juana habia encontrado de darse consideracion y subvenir á sus no pequeños gastos, se presentó en queja al difunto Rey, y obtuvo autorizacion para que impusiese á la rea el castigo que tuviera por conveniente, en virtud de lo cual la mandó encerrar en la cárcel de Zaragoza: pero habiendo conseguido su libertad, se volvió á Madrid donde estableció su casa, montándola en un pie de lujo análogo al papel que todavía se empeñaba en continuar representando.

Con este prestigio, con su buena conversacion y finura, y principalmente con una escritura en que hipotecaba como suya la casa contigua al pasadizo que de la carrera de S. Gerónimo va á la calle de Alcalá, consiguió que el comerciante D. Antonio Redondo le prestase ocho mil duros, á quien tambien entregó para mayor seguridad un papel de crédito contra el conde de Gavia. Pasado el tiempo estipulado, trató el D. Antonio de hacer efectiva la cantidad prestada con el valor de la hipoteca, y encontró que la doña Juana jamás habia sido dueña de la casa, que las diligencias de hipoteca y todas las firmas eran falsas, y que no solo era tambien falso el papel de crédito contra el conde de Gavia, sino otro que existia en poder de otro acreedor de la doña Juana, y otro ademas que se encontró á ella, ambos contra el referido conde.

D. Antonio Redondo sin embargo, dejando al ministerio fiscal que continuase la accion criminal competente por la falsedad y el dolo, se convino con la doña Juana en cuanto al pago de la cantidad; mas esta no le ha satisfecho cosa alguna. En tal estado pide ella su encarcelacion, á que se opone el Redondo. El abogado defensor de la rea funda su pretension en no hallarse probado el delito de falsedad, ni tampoco el dolo; en que aunque se estime que este se halla suficientemente justificado, no tiene señalada pena por las leyes, y solo se le puede imponer una arbitraria ó discrecional con arreglo á la partida que habla del caso de vender plata por oro, que asegura ser el único semejante; y que ni falsedad ni dolo puede haber cometido una muger que apenas sabe escribir, con un comerciante instruido y versado en toda clase de negocios. El letrado de D. Antonio Redondo por el contrario, espone que la astucia de la muger es tan antigua, que la primera que salió de las manos del criador engañó al hombre; que no solo existe comprobado el dolo y la falsedad en haber obligado una cosa que no era suya y en las supuestas firmas de la hipoteca, sino en su comportacion en su vida anterior; que esta clase de delitos merecen pena corporal, y que se hallaba pedida contra ella la de seis años á la galera.

La sala del crímen ha confirmado con las costas la providencia del inferior apelada, que era no haber lugar á la escarcelacion de la doña Juana Martinez.

10

A la una de la tarde del 20 se prendió fuego en una chimenea de la casa del duque de S. Lorenzo, sita en la calle de la Almudena; pero fue de tan poca consideracion que se sofocó inmediatamente sin auxilio de las bombas.

El miércoles último fue preso D. Manuel Merino por insultos públicos escandalosos hechos á su esposa en la calle de las Infantas, y á una tabernera de la espresada calle, intentando tambien herir y desconociendo la autoridad del celador del barrio de Capuchinos; sobre esto se instruyen las correspondientes dilijencias por el juzgado de policía.

D. Alejandro Bucha, músico de la Real Capilla, que vive calle del Príncipe, número 2, ha dado cuenta de que en la noche del 18 fue abierto con una ganzúa que ha entregado, un cuarto bajo de la misma casa que tiene cedido á Francisco Campos, de oficio zapatero, habiéndose estraido de él varios efectos; se ignora quiénes puedan ser los autores de este robo, en cuya averiguacion se practican diligencias.

Un sastre griego ha sido ahorcado en Constantinopla á las puertas de una señora turca porque vivia licenciosamente con ella. Dos años habia estado secreta la comunicacion, pero al fin los descubrió su falta de prudencia. La señora será arrojada al Bósforo viva dentro de un saco, cuando se descubra que está embarazada. El castigo impuesto al griego ha hecho una impresion profunda.

Un hecho recientemente ocurrido en Alemania prueba con evidencia hasta qué punto es perjudicial el fanatismo religioso. Un jornalero de Erlangen habia oido diferentes veces hablar á sus sacerdotes de la corrupcion original, y creyendo que Dios necesitaba aun nuevas víctimas espiatorias, se figuró llamado á cumplir esta mision. Inmediatamente se encierra en una habitacion con sus tres hijos, y tomando uno lo degolló; iba á hacer con los otros lo mismo, pero ellos se escaparon y divulgaron el hecho. Reconvenido, contestó: "No hay un derecho para molestarme, pues he escedido á Abraham: el intentó un sacrificio, yo lo he ejecutado.

La célebre biblioteca del Vaticano en Roma esperimenta diariamente nuevos rasgos de munificencia de parte del sumo Pontífice. S. S. acaba de hacer donacion á este establecimiento de un magnífico bajo relieve en marfil, que representa *el descendimiento de la cruz*. Los artistas mas distinguidos le han examinado cuidadosamente, y son de sentir que este precioso trozo de escultura debe haber sido ejecutado siguiendo el pensamiento de Miguel Anjel Buonamota, por algun artífice de esta época, y quizá por uno de sus discípulos. Sea de esto lo que quiera, el trabajo es estraordinariamente notable, y se ha colocado en el Museo Cristiano, entre otras donaciones del santo Padre.

Se lee en la Gaceta de Estado de Suecia una carta autógrafa que concede el título de baron al célebre químico Bercelúes.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PUBLICOS.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DEL DIA 21 DE ENERO.

TITULOS DEL CUATRO POR CIENTO.

400000 rs.	á 44 ½	P° 60 ds.	fech. ó vol.	d.	comp.	1¾ p.
100000	44	60	id.	id.	id.	
100000	44	60	id.	id.	id.	
300000	45	60	id.	id.	id.	1¼ p.
600000	43 ½	60	id.	id.	id.	
300000	45	50	id.	id.	id.	1 de p.
200000	43 ¾	60	id.	id.	id.	
280000	42 ½	al contado.				
2.200,000						

VALES NO CONSOLIDADOS.

20000 ps.	á 27 ⅛	P° 30	ds. fech. ó vol.	d.	comp.	
24000	27 ¼	30	id.	id.	id.	
30000	27 ½	60	id.	id.	id.	
72000						

DEUDA NEGOCIABLE DEL CINCO POR CIENTO A PAPEL.

814200 rs. á 29 ½ P° 28 enero vol. d. co. año 1824 y 25.

DEUDA SIN INTERES.

1000000 rs.	á 16 ⅛	P° 60 ds. fech. ó v.	d.	co.	cert.	
430000	15 ¼	al contado.			id.	
800000	15 5/16	5 febrero	id.	id.	id.	
326800	15 ¾	20 id.	id.	id.	id.	
500000	16	15 marzo	id.	id.	id.	
300000	16	9 id.	id.	id.	id.	
1200000	15 ¾	26 febrero	id.	id.	id.	
1000000	16 ½	60 ds. fech.	id.	id.	id.	¾ p.
1000000	15 ¼	al contado.			id.	
316000	15 ¼	á id.			id.	
1000000	15 ⅜	á id.			id.	
500000	15 ½	á id.			id.	
1000000	16 ½	60 ds. fech.	id.	id.	id.	1 de p.
1000000	16 ⅛	12 marzo.	id.	id.	id.	
500000	15 ⅜	9 febrero	id.	id.	id.	
1000000	15 ⅜	30 enero	id.	id.	id.	
1000000	16 ¼	12 marzo.	id.	id.	id.	
669000	15 ¼	60 d. f. ½ en recb.	y ½ en		id.	
500000	16 ¼	60 id. vol. d.	comp.		id.	
1000000	15 ⅜	7 febr.	id.	id.	id.	
1000000	15 ½	al contado.			id.	
1000000	16 ¼	60 ds. fech.	id.	id.	id.	
1000000	16 ¼	60 id.	id.	id.	id.	
500000	16 ⅜	9 marzo	id.	id.	id.	
889250	15 ¾	3 enero	id.	id.	id.	⅜ p.
500000	15 ⅜	25 id.	id.	id.	id.	
1000000	16 ¼	60 ds. fech.	id.	id.	id.	
1000000	15 ¼	al contado.			id.	
400000	15 ½	á id.			id.	
500000	15 ¾	13 febrero	id.	id.	id.	
1000000	15 ¼	al contado.			id.	
400000	15 ⅜	60 ds. fech.	id.	id.	id.	
1000000	16 ¼	60 id.	id.	id.	id.	
400000	15 ½	29 enero	id.	id.	id.	
500000	15 ¾	25 febrero	id.	id.	id.	
500000	16	6 marzo	id.	id.	id.	
1000000	16 ¼	60 ds. fech.	id.	id.	id.	
500000	16 ½	19 febrero.	id.	id.	id.	¾ p.
500000	15 ½	4 id.	id.	id.	id.	
478000	15 ¼	60 d. f. ½ en recb.	y ½ en		id.	
500000	16	9 febrero vol. d.	comp.		id.	½ p.
1000000	15 ⅝	30 ds. fech.	id.	id.	id.	
500000	16	60 id.	id.	id.	id.	
30.909,050						

CAMBIOS.

Londres 38¼ papel.
París 16 lib. 7 s.
Alicante ½ b. papel.
Barcelona 1 b.
Bilbao ¼ d.
Cádiz 1 á ⅜ d.
Coruña 1 á ¾ d.
Granada 1½ d.
Málaga ¾ d.
Santander ½ b.
Santiago ¾ á 1 d.
Sevilla 1 d. papel.
Valencia ¾ á ½ b.
Zaragoza ½ d.

CADIZ 12 DE ENERO.

Deuda sin interés al contado 15 p° papel.
Dicha á 40 dias, 15 con 1½ de prima.
Dicha á 70 dias, 16 p° plata.
Vales no consolidados al cont. 120 ʃ papel.
Dichos á dos meses 125 plata.

Madrid á corto ½ p° beneficio.
Barcelona en ʃ. á 8 d. v. 1⅛ id.
Valencia á corto 1 id.
Sevilla id. ¼ id.
Santander id. 2¼ id. papel.
Granada id. ¼ id. id.
Alicante id. ¾ á 1 id.
Málaga id. ¼ á ½ id. id.
Lóndres 37½ á 38 poc. oper.
Paris 80 nominal.
Gibraltar á 8 d. v. f. ¼ á ½ p° beneficio.

BILBAO 13 DE ENERO.

Amsterdam 103.
Hamburgo 92¾.
Londres 37⅞.
París 16 fr.
Madrid 3 p° d.
Barcelona ⅛ id. id.
Coruña 1 id. daño.
Santander 1 id. benef.
S. Sebastian ¾ id. daño.
Burgos ½ id. benef.
Deuda sin interés 14½ valor.

SANTANDER 12 DE ENERO.

Londres á 90 dias 38¼.
París á corto 16, 10.
Burdeos á id. id.
Bayona á id. id.
Madrid á id. 1 p° d.
Málaga á id. 2.
Cádiz á id. 2.
Sevilla á id. 2½.
Coruña á id. 1.
Barcelona á ʃ. á id. par.
Bilbao á id. ¾.
S. Sebastian á id. 1.
Burgos á id. par.
Palencia á id. ½ p° b.
Valladolid á id. ¼.
Descuento de letras 4 á 5 p°.

CAMBIOS ESTRANJEROS.

CUOTA DE CAMBIOS DE LA BOLSA DE PARIS 12 DE ENERO.

Amsterdam 57⅜ dinero á 30 d. v., 57⅝ dinero á 90 d. f.
Amberes 57⅛ idem á 30 d. v., 57½ idem á 90 d. f.
Hamburgo 186½ tomad. á 30 d. v., 184⅞ pap. á 90 d. f.
Londres 25, 52 din. á 30 d. v., 25, 35 dinero á 90 d. f.
Madrid 16 idem á 30 d. v., 15, 90 idem á 90 d. f.
Cádiz 15, 90 tomad. á 30 d. v., 15, 87½ idem á 90 d. f.
Bilbao 15, 75 escasea á 30 d. v., 15, 65 escasea á 90 d. f.
Francfort 2½ P. idem á 30 d. v., 2¾ P. papel á 90 d. f.
Burdeos ⅜ P. dinero á 30 d. v., 4 P. dinero á 90 d. f.

CUOTA DE CAMBIOS DE LA BOLSA DE BURDEOS 12 DE ENERO.

Amsterdan 57 11/16 papel, y 57 11/16 dinero á 90 d. f.
Hamburgo 25⅞ id. y 25⅞ id. á 90 id.
Londres 25, 35 id. y 25, 32½ id. á 90 id.
Madrid 15, 80 id. á 30 d. v., 15, 90 dinero á 90 id.
París 4½ p° id. 4½ á 90 id. d. f.
Bayona 5 p° id., 5, 00 id. á 90 d. f.

CUOTA DE CAMBIOS DE LA BOLSA DE AMBERES 9 DE ENERO.

Amsterdam ⅝ p° á vista.
Londres 12, 15 á corto, y 12, 05 á 60 d. f.
París 47 5/16 á id., y 46 15/16 á 60 d. f.
Francfort 36 á id., y 35 13/16 á 60 d. f.
Hamburgo 35 5/16 á id., y 35 1/16 á 60 d. f.

CUOTA DE CAMBIOS DE LA BOLSA DE LONDRES 8 DE ENERO.

Amsterdam 12, 7 c. f., 12, 5 á vista.
Rotterdam 12, 7 á 90 d. f.
Amberes 12, 7 á 90 d. f.
Hamburgo (M. B.) 13, 14½ á 90 d. f.
París 26, 5 á 90 d. f., 25. 75 á vista.
Francfort (M.) 153½ á 90 d. f.
Madrid 37½ á 90 d. f.
Cádiz 37¾ á 90 d. f.
Bilbao 36¼ á 90 d. f.
Barcelona 36¾ á 90 d.
Sevilla 36¾ á 90 d. f.
Gibraltar 48 á 90 d. f.

CUOTA DE CAMBIOS DE LA BOLSA DE GENOVA 30 DE DICIEMBRE.

Hamburgo 185⅔ á 60 d. f.
Amsterdam 208½ á 60 d. f.
Londres 25, 40 á 90 d. f.
París 99½ 30 d. f.
Marsella 99⅝ á 30 d. f.
Barcelona 282½ á 30 d. f.

NOTICIAS MARITIMAS.

LLEGADAS Á PUERTOS ESPAÑOLES.

MALAGA.

„ 5 Bergantin frances Maria Teresa, c. Drovel, de Marsella, en lastre.
„ „ Bergantin Málaga, c. Sensat, de Halifax, con bacalao.
„ 8 Bergantin frances Maria Teresa, c. Drovet, de Marsella en 11 dias, en lastre.
„ 9 Goleta inglesa, Daring, c. Paine, de Gibraltar en 2 dias, en lastre.
„ „ Bergantin español San Antonio, c. Basterreche, de Canarias en 9 dias, con harinas y trigo.
„ 10 Bergantin Málaga, c. Sensat, de Halifax en 35 dias, con bacalao.
„ „ Bergantin danés Den Adler, c. Pradhering, de Plymouth en 18 dias, con cascos.
„ „ Bergantin inglés Britania, c. Burgess, de Montevideo en 82 dias, con cueros.
„ „ Drogue ruso Ana, c. Brandt, de Elseneur en 57 dias, con tablazon.

MERCADOS ESPAÑOLES.

MADRID 21 DE NOVIEMBRE.

Trigo de 33 á 40 rs. ℔.
Cebada de 19 á 21.
Algarroba á 24.
Aceite fuera á 55 rs. @., y dentro á 67.

Razon de las fanegas de trigo y cebada que se han introducido en el dia 20 por las cinco puertas de esta corte, y precios á que se han vendido en el mercado.

Puertas.	Trigo.	Cebada.
Toledo	686	364
Atocha	48	26
Alcalá	394	12
Segovia	142	22
San Fernando	120	20
Tota de fanegas.	1390	444
	Precio del Trigo.	Precio de la Cebada.
	De 32 á 40 rs. ℔.	De 19 á 21 rs. vn. ℔.

Hoy 19 han bajado al mercado 660 fanegas de trigo, y se han vendido 596.

BARCELONA 29 DE DICIEMBRE.

Aceite de oliva de 32 á 33 sueldos el cuartan.—Id. de Tortosa de 27 á 28.—Id. de Málaga 33.—Id. de Sevilla 33.—Id. de Mallorca de 28 á 29.—Aceite de vitriolo del pais 23 ℔.—Aceite de linaza de id. de 2¾ á 3 id.—Acero de Trieste número o, de 16 á 16¼ libras el qq.—Id. de 1.ª y 3.ª de 15 á 16¼ id. id.—Archiota de Cayena de 28 á 30 sueldos libra.—Id. de Canastrillo de 32 á 34.—Agallas negras de Alepo de 12 á 13 id. id.—Id. surtidas de 9 á 10.—Agua fuerte de 40 grados 7½ id. id.—Id. de 36, 6½.—Id. de 33, 5¾.— Id. mercuriada 10.—Aguardiente prueba de Holanda de 19 grados á 4 ʃ pipa de 4 cargas á bordo.—Id. refinado de 25, de 51 á 52.—Id. espíritu de 33, de 64 á 65.—Id. en pipa jerezana de 68 cuartan, 33 grados de 71 á 72 pipa de 4½ cargas.—Id. barril id. de 58 p°, 8½.—Algodon de Fernambuco de 1.ª, 36½ pesetas qq.—Id Ceara segun calidad g. d. 128, 36 id.—Id. Marañon 33.—Id. Bahia 32½—Id. Para 32.—Id. Minas-novas 31.—Id. Nueva Orleans 33½.—Id. Puerto-Rico 33.—Id. Cuba 33.—Id. Lima 1.ª 34.—Id. id. 2.ª 31.—Id. Manila 32.—Id. Mistril, nuevo, 32.—Id. hilado del pais de 29 á 30.—Id. urdido núm.° 20, de 21 á 22 pesetas paquete.—Id. id. núm. 22 de 23 á 24 id. id.—Núm. 24, 24 id.—Núm. 26 de 24 á 25.—Núm. 28, 25.—Núm. 30, 26.—Núm. 32 de 27½ á 28.—Id. id. trama núm. 20, á 19 pesetas paquete.—Núm. 22. 20.—Núm. 24, 25.—Núm. 26, 22.—Núm. 28, 23.—Núm. 30, 42.—Núm. 32, 25.— Núm. 36, de 27 á 28.—Núm. 40, 28.—Algodon inglés núm. 80, de 7 á 8 pesetas ℔. — Núm. 90, 8 id. — Número 100, 8½. — Número 120, 9. — Número 140, 10.—Número 150 12.—Núm. 200 de 27 á 28.—Almendra de Esperanza de 22 á 22½ ℔ por qq.—Id. de Mallorca de 18½ á 19.—Algarrobas de Valencia de 13 á 14 rs. vn. qq.—Id. de Mallorca id. id.—Alcohol de Falset 9 pesetas id.—Id. de Adra de 11 á 12.—Alumbre de Aragon 15 id. id.—Id. de Almazarron 16.—Id. refinado de 19 á 20.—Anís del pais de 6 á 7 ʃ id.—Añil flor de Goatemala de 6½ á 7½ pesetas qq.—Id. de Caracas de 6 á 6¼.—Id. de Goatemala sobresaliente de 5 á 6.—Id de Corte de 3½ á 4½.—Arroz de Valencia de 22 á 23 id. id.—Id. de Cullera de 21½ á 22.—Astas de buey de Buenos-Aires y del Brasil de 80 á 150 duros el millar.—Azogue de 4 á 4½ pesetas ℔.—Azafran de la Mancha de 19 á 19½ id. id.—Id. de Aragon id. id.—Azul de Prusia superior de 7 á 8 id. id.—Id. de segunda de 3 á 5.—Azúcar de la Habana blanca de 18 á 18½ libras.—Id. quebrado de 13 á 13½—Id. surtido tres blanco y dos quebrado de 15 á 16.—Id. mitad por mitad de 16 á 16½.—Id. Manila 12½.—Id. Cuba blanco de 15 á 16.—Id. quebrado de 13½ á 14. Bacalao de Noruega 5¾ ʃ qq.—Id. de Islandia de 6¼ á 6½.—Id. pezpalo diablones de 6 á 7.—Barrilla de Tortosa de 10 á 11 pesetas qq.— Id. de Alicante de 8 á 9.—Id. de Cartajena de 6 á 7.—Id. de Aguilas de 6 á 7.—Becerrillos al papel de Hamburgo de 18 á 18½ ʃ.—Id. de Rusia de 16 á 17.—Cacao Caracas 7½ á 9½ sueldos ℔.—Id. Maracaibo de 8 á 8¾.—Id. Trinidad de 5 á 5¼.—Id. Guayaquil de 4⅓ á 4½.—Café de la Habana de 15 á 16 ʃ el qq.—Id. de Puerto-Rico de 15½ á 16.—Canela Ceilan de primera de 10¾ á 12½ pesetas ℔.—Id. de segunda de 6 á 7.—Id. China de 15 á 15½ sueldos ℔.—Cáñamo del pais 7½ ʃ qq.—Id. de Bolonia de 8½ á 9½.—Id. de Ancona de 7½ á 8½.—Caparros del pais de 12 á 13 pesetas qq.—Id. estranjero de 17 á 19.—Carey de la Habana de 8 á 9 ʃ. ℔.—Cardenillo del pais 1 peseta id.—Carnazas del pais de 16 á 17½ id. qq.—Cera amarilla de la Habana de 23 á 23½ ʃ. @.—Id. de Cuba de 20 á 21.—Id. de Nuevitas de 23 á 24.—Id. de Valencia á 9½ s. ℔.—Clavos de especia 13½ id. id.—Cobres del reino en panes de 16 á 18 ʃ. qq.—Id. en barritas á 20.—Cola de pescado 40 rs. vn. id.—Id de Carnaza de 16 á 17 ℔.—Cremor tártaro 16 pesetas.—Cueros al pelo de Buenos-Aires de 22 á 26 ℔, de 26 á 27 ℔. qq.—Id. de 28 á 34 ℔., de 27 á 28 id. id.—Id. Brasil segun peso de 25 á 25½.—Id. de la Habana, dulces de 23 á 24 —Id. id. salados de 21 á 22.—Id. de Cuba dulces 24.—Id. de Puerto-Rico de 25 á 25½.—Carcoma en polvo 4½ id. id.—Duelas de roble rojo de Cal